



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: DR. JUAN ALEJANDRO ACEVEDO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 18 de Febrero de 2026

EDICION N° 11.353

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URGANO Y VIVIENDA
Provincia del Chaco

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo
RESOLUCION N° 024/02/2026 de fecha 12/02/2026

Arq. Jorge Fernando Berecoechea
Presidente

s/c

E:18/02 V:23/02/2026

JUDICIALES

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 09 – Resistencia, a cargo de la Dra. María Lorena Cima, en autos caratulados: “**Expte. N° 11629/2024-1-C INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS (IN.S.S.SE.P.) C/ FERREYRA, ERNESTO S/ REPETICION DE PAGO**”, hace saber que se CITA y EMPLAZA al Sr. ERNESTO FERREYRA, DNI N° 14.646.081, para que dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente, conforme lo dispuesto por los arts. 74 segundo párrafo, 162, 163, 164 y 342 del CPCC. El presente edicto se publicará por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido del citado.

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

E 2-2025-27119-AE

E:18/02 V:20/02/2026

El Juzgado Paz Letrado, de la II° Circunscripción de la Ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, a cargo del Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado: "Cita por UN (1) día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación", a Herederos y Acreedores de la causante Doña SOTELO JUANA LIDIA, M.I.N°4.185.964, bajo apercibimiento de ley, en autos: “**SOTELO JUANA LIDIA S/ SUCESORIO**”, **Expte.N°:751/25**. Juzgado Paz Letrado, de la II° Circunscripción de la Ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña Chaco, 18 de noviembre de 2025.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretaria

E 2-2025-27641-AE

E:18/02/2026

EDICTO: S.S. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: “**ESPINDOLA, NÉSTOR LIDIO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**”, **Expte. N° 887/25** cita por un día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se crean con derechos a los bienes dejados por el causante: NESTOR LIDIO ESPINDOLA M.I. N° 22.634.691, Pcia. Roque Sáenz Peña, 9 de diciembre de 2025.

Yagas Alejandro
Secretario Provisorio

E 2-2025-28004-AE

E:18/02/2026

Oficina Central: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco – CP 3500 *** Dirección Web <http://boletin.chaco.gov.ar>

EDICTO: La Dra. CECILIA N. MARINIC, Jueza de Paz y Faltas titular del Juzgado de Paz Letrado - Quitilipi - Chaco, con domicilio en San Juan N° 455, en los autos **“BENITEZ JUAN S/ JUICIO SUCESORIO AB. INTESTATO” EXPTE. N° 336/23**, cita por un (1) día y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BENITEZ, JUAN , D.N.I N° 3.561.026. A fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un día en Diario Local y en el boletín oficial. Fdo. DRA. CECILIA N. MARINIC, Jueza de Paz y Faltas Titular del Juzgado de Paz Letrado - Quitilipi - Chaco

Dra. María Rosa Despo

Secretaria

E 2-2026-27655-AE

E:18/02/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. Érica Edith RETAMOZO, Juez de Paz Titular de Pampa del Indio, Chaco, Cita por UN (1) DIA a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: GOMEZ BENITO VICTORIANO, DNI N° 7.927.932, para que dentro de 30 días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: **“GOMEZ BENITO VICTORIANO S/ JUICIO SUCESORIO” EXPTE. N° 816/2025.**

Dra. Erica Edith Retamozo

Juez

E 2-2026-1285-AE

E:18/02/2026

—>*<—

EDICTO: Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don EXEQUIEL GUSTAVO FABIANI, D.N.I.N 25.852.809, para que hagan valer sus derechos en los Autos: **"FABIANI, EXEQUIEL GUSTAVO S/SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. 15**, Año 2026, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco,--- de febrero 2026.- NOT.- Dra Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez Juzg. Civil y Comercial N°1.- de 3 FEB 2026.-

Miguel A. Petricevich

Secretario Provisorio

E 2-2026-1606-AE

E:18/02/2026

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de 1ª Inst. y 3ª Nom., Secretaría N° 5, en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero a cargo del Dr. Martina, Pablo Gustavo - Juez, en los autos caratulados **“ZANOTTI, DANIEL ANTONIO Y OTROS – USUCAPION (Expte N° 13002504)”**, se han dictado las siguientes resoluciones: RIO TERCERO, 01/07/2024. Acumúlense a los presentes los autos caratulados “EXPEDIENTE SAC: 11497762 - “ZANOTTI, DANIEL ANTONIO Y OTROS - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION”. Proveyendo al escrito inicial: por parte, en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Atento las constancias de autos, imprimase a la presente demanda de Usucapión el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin, cítese y emplácese al demandado ELADIO GUESALAGA para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3° quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01. Cítese, a la Procuración del Tesoro y a la Municipalidad de Villa Rumipal, en su calidad de 3°, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 784 del C. P. C. C., estos deben ser notificados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiase. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Ordenase la anotación del bien como litigioso a cuyo fin librese oficio al Registro General de la Propiedad (ART. 1905 última parte C.C.C.N.). Notifíquese. FDO: Dr. Martina, Pablo Gustavo – Juez; Dr. Vilches, Juan Carlos – Secretario Letrado. OTRO DECRETO: RÍO TERCERO, 10/11/2025. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y lo dispuesto por los art. 152 y 165 del C. de P. C., cítese y emplácese al demandado Eladio Guesalaga para que dentro del término de veinte días comparezcan a juicio, bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquense edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva en el último domicilio conocido. Librese oficio como se pide.

Dr. Vilches, Juan Carlos

Secretario Letrado

E 2-2026-1662-AE

E:18/02 V:27/02/2026

—>*<—

EDICTO: Dra. MARIA LORENA CIMA, Jueza JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°9, Secretaria N°9,sito en Av. Laprida N° 33,Torre II 4ºpiso, Ciudad de Resistencia, Publíquese EDICTOS por un día (1)en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores de RAMON CATALINO GUTIERREZ, DNI 22.330.622, para que dentro de un (1) mes, que

se contará desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en autos caratulados: **“GUTIERREZ, RAMON CATALINO S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 11850/2025-1-C.-Resistencia 05 de Diciembre de 2025.-

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

E 2-2026-1712-AE

E:18/02/2026

— >*< —

EDICTO: El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo séptima Nominación, Secretaria N° 17, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, ciudad, en autos caratulados **“MARIN RAUL ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte. N° 11193/25**, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. RAUL ALBERTO MARIN, D.N.I. N° 12.477.370, citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín oficial y un diario local, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 18 de noviembre de 2025. Not.-

Dra. Alejandra Piedrabuena

Secretaria

E 2-2026-1716-AE

E:18/02/2026

— >*< —

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante MAGDALENA, GIL DE ALEGRE, D.N.I. N° 4737577, , implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados **"GIL DE ALEGRE, MAGDALENA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 3004/2024-1-P**. Resistencia (Chaco), 12 de febrero de 2025.-

Vanina M. Ghidini Moisés

Secretaria

E 2-2026-1718-AE

E:18/02/2026

— >*< —

EDICTO: El Dr. AQUINO AMALIO, Juez del Juzgado de Paz Barranqueras, secretario, DR. HECTOR MATEO PRIMORAC - sito en AV. 9 DE JULIO N° 5320 -, ciudad de Barranqueras, CITA por (1) día y EMPLAZA por un mes, contados de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don TELESFORO VALDEZ, D.N.I. N°7.892.821 Y DOÑA MARIA SABINA ALTAMIRANO, D.N.I. N°4.749.011, para que comparezcan a hacer valer sus derechos sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 672 de la Ley 2559-M. en los autos caratulados: **“VALDEZ, TELEFORO Y ALTAMIRANO, MARIA SABINA S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte.N°1344/23**. Bajo apercibimiento de ley.- Barranqueras, 05 de febrero de 2026 .-

Dr. Héctor Mateo Primorac

Secretario

E 2-2026-1766-AE

E:18/02/2026

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Paz de Sáenz Peña, a cargo del Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz letrado, cita por un día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Sr. ACOSTA GUMERCINDO M.I.N° 7.519.064, fallecido en fecha 20/03/2008. En autos: **“ACOSTA GUMERCINDO S/SUCESORIO” EXPTE. 490/25** Sec. 1, bajo apercibimiento. - 07 de octubre de 2025.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

E 2-2026-1788-AE

E:18/02/2026

— >*< —

El Juzgado de Paz Letrado, a cargo del Señor Juez Dr. JOSE TEITELBAUM, sito en calle Belgrano N° 361 de Pcia. R. Sáenz Peña, en los autos caratulados: **"LITAVETZ MARIA ANA S/ SUCESION AB- INTESTATO"-**. Expte. n° 786/2025-2-P- se cita por Un (01) día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la Sra. LITAVETZ MARIA ANA D.N.I. N° 6.159.925, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario local. - Pcia. R. Sáenz Peña, 19 de Diciembre de 2025-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

E 2-2026-1795-AE

E:18/02/2026

— >*< —

EDICTO: Orden del Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras PECQ, sito en calle 25 De Mayo N° 338 5° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. MARCELO DARIO GAUNA, Juez, Secretaría a cargo de la actuante, HACE SABER por DOS (2) días, autos: **“PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MORALES, ANTONIO; ORTIZ, CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION PRENDARIA”**

Expte. N°748/25, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 07 de Marzo de 2026, a la hora 11,00, en Hipólito Irigoyen N° 2336 de la ciudad de Resistencia, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor MARCA: RENAULT - TIPO: SEDAN 5 PUERTAS - MODELO: KWID ZEN 1.0 - MARCA MOTOR: RENAULT - N° DEMOTOR: B4DA405Q084546 - MARCA DE CHASIS: RENAULT - N° DECHASIS: 93YRBB005MJ605225 - DOMINIO: AE433CL, año 2020 BASE: \$ 8.449.675,46, en caso de no existir postores, transcurridos 30 minutos se subastara sin base alguna. DEUDAS: Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña: \$ 222.559,96, al 02/02/2026. Formulario 13i \$ 190.988.00, al 09/01/2026, las deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. - Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com. A continuación se transcribe la providencia que ordena la subasta y en su parte pertinente establece: sidencia Roque Sáenz Peña, 04/02/2026 Al punto escrito presentado por el Martillero Sr. Kusnier: téngase por aceptado el cargo de martillero público designado en autos y fijado domicilio procesal del mismo.- Téngase presente correo electrónico -personal- denunciado- Téngase presente el lugar, fecha y hora fijados para la realización de la subasta ordenada en autos, siendo la misma el día 7 de Marzo de 2026 a las 11,00 horas, en Hipólito Irigoyen N° 2336, de la ciudad de Resistencia.- Al punto I.-: téngase presente. Autorízase al recurrente a efectuar gastos, debiendo rendir cuenta detallada y documentada de la inversión. - Al punto II.-: líbrese edicto como se solicita.-. NOT. GAUNA MARCELO DARIO, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Presidencia Roque Sáenz Peña, Secretaria, 11 de febrero de 2026.-

Dra. Ana Elena Pérez

Secretaria Prov.

E 2-2026-1798-AE

E:18/02 V:20/02/2026

—>*<—

LA Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL, Juez de PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 1, Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por un (1) día, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes Dejadados por el mismo para que dentro de treinta (30) días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados “**VERA MABEL S/ SUCESORIO AB IN TESTATO EXPTE. 1298/25 - 11 DE DICIEMBRE DEL 2025**”

Alvaro E. Moore Martinez

Secretario

E 2-2026-1800-AE

E:18/02/2026

—>*<—

EDICTO: Por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, sito en Monseñor de Carlo 645, 4° piso de Charata - Chaco, a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Juez, Secretaria Dra. Silvia Milena MACIAS, comunica que en los autos caratulados: “**TORRES DIAZ, PATRICIA ALEJANDRA C/ KOFALT JOSE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXPTE N° 1277/2025 Expte. 1277 - año 2025**, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario local, CITASE a los Sres. COREA PIO CELEDONIA VDA. DE KOFALT, L.C N°6.616.241, KOFALT MARIA AMELIA, L.C N°2.774.805, KOFALT ALICIA LUCIA, L.C N°4.828.954, KOFALT ALBINA ROSA, L.C N°5.147.092, KOFALT JOSE ALBINO, M.I N°7.539.068, KOFALT GLADIS ANA, L.C N°6.040.834, KOFALT LIDIA RAMONA, L.C N°10.024.727, para que dentro del término de (10) DIEZ días comparezca a valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. -Charata, Chaco, 10 de Febrero de 2026.-

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

E 2-2026-1850-AE

E:18/02 V:20/02/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. Gabriela V. González, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de ELCIRA ESTHER OBREGON, DNI N° 5.586.675 para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: “**OBREGON ELCIRA ESTHER S/SUCESION AB INTESTATO**”, **Expte. N° 9/2026-5-P**, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 10 de febrero de 2026.

Dra. Helga N. Vañek

Secretaria

E 2-2026-1852-AE E:18/02/2026

—>*<—

EDICTO: CITATORIOS. En los autos caratulados “**VERDUN GERONIMA SUCESION AB-INTESTATO**”, **Expte. 382/2025**, que tramitan por ante el del Juzgado de Paz y Faltas de Puerto Bermejo, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, sito en calle Aturo Illia s/n, de Puerto Bermejo, Chaco, a cargo de la Dra. LÓPEZ Juliana María - Juez de Paz y Faltas, se CITA EMPLAZA a todos los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho al haber hereditario de GERONIMA VERDUN, D.N.I. N° 18.796.819 presentarse dentro del término de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la última publicación a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día. Secretaria, 18 de Diciembre del 2025.-

Dra. Juliana María López

Jueza

E 2-2026-1864-AE

E:18/02/2026

EDICTO: El Juzgado de Paz de Guiraldes, a cargo de la Dra. Carla Paola Martínez, sito en Av. Soldado Aguilera N° 1796, del Barrio Guiraldes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por Un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos, y/o acreedores del Sr. Gauna Dante Duilio, D.N.I. N°: 26.745.886, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**GAUNA, DANTE DUILIO S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N°: **1539/2025-1-P**. Resistencia, 02 de diciembre de 2025.

Patricia Sestagalli

Secretaria

E 2-2026-1872-AE

E:18/02/2026

————— >*< —————

EDICTO: El DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI - Juez a cargo del JUZG. CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N°1, IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL -, Secretaría a cargo de la Dra. MACIAS SILVIA MILENA, DNI: 26848337, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA, sito en Monseñor de Carlo N° 645, de la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**CORREDERA, MARINA BEATRIZ DEL VALLE S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° **1329/2025**, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARINA BEATRIZ DEL VALLE CORREDERA, DNI N° 13.345.847, fallecida en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña el 01/02/2023, para que dentro del término de un (1) mes comparezcan a hacer valer sus derechos. Charata, 12 de febrero del 2026. NOT.- DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ JUZG. CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N°1 IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. El presente documento fue firmado electronicamente por: LONGHI CLAUDIO SILVIO HUGO, DNI: 20603147, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA.

Claudio Silvio Hugo Longhi

Juez

E 2-2026-1876-AE

E:18/02/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. AMALIO AQUINO, Juez de Paz de Barranqueras, Secretaría a cargo del Dr. HECTOR MATEO PRIMORAC, con domicilio sito en Av. 9 de Julio N° 5330, de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, CITA mediante Edicto citatorio por UN DIA (1) en el Boletín Oficial y un Diario Local y EMPLAZA por UN (1) MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIONEL ESTEBAN, FLORENTIN, D.N.I. N°43.933.748, fallecido en fecha 23 de julio del año 2025, en la ciudad de Florencia Prov. de Santa Fe, a fin de que comparezcan y lo acrediten bajo apercibimiento de ley, importando la intimación para aceptar o repudiar la herencia, en los autos caratulados: "**FLORENTIN, LIONEL ESTEBAN S/ SUCESION AB- INTESTATO**" Expte. N° **3783/25**. Barranqueras, 09 de febrero de 2026.-

Dr. Héctor Mateo Primorac

Secretario

E 2-2026-1938-AE

E:18/02/2026

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **MONICA ANDREA BEATRIZ DE CUADRA**, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 36.972.834, nacida en RESISTENCIA, el día: 17/10/1993, de 32 años de edad, de estado civil: soltera, de ocupación: ama de casa, se domicilia en: PUEBLO VIEJO, B° 100 VIVIENDAS, PAMPA DEL INDIO, hija de DE CUADRA ISIDRO SALVADOR y GREGORIA BENITEZ, Prontuario Prov. LE23178, Prontuario Nac. U4664768, que en los autos N° 1359/2019-5, caratulada: "**DE CUADRA MÓNICA ANDREA BEATRIZ S/ PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN LEGAL**" se dictó la siguiente Resolución N°: N°29... Gral. José de San Martín, CHACO, 12 de febrero del 2026.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado MÓNICA ANDREA BEATRIZ DE CUADRA, D.N.I. Nro. 36.972.834, ya filiada, del delito de PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN REGISTRAL, prevista y reprimida por el art. 189 Bis, Inc. 2º, Tercer Supuesto del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4º y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2º y 59 inc. 3º del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.) II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 342 de fecha 9 de Septiembre del 2024 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°1216, 9 de Septiembre del 2024. III) ... IV) ... V) ... VI) ... VII) ... VIII) PUBLÍQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. IX) ... X) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 12 de febrero del 2026.

Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:18/02 V:27/02/2026

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **MARIO DAVID GOMEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°43.065.574, nacido en GENERAL SAN

MARTIN, el día: 20/05/2001, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ESTUDIANTE SECUNDARIO, con domicilio en: MZ 14 PC 4- B° 90 viviendas- General San Martín- Chaco GENERAL SAN MARTIN, hijo de DESCONOCIDO y OFELIA MARINA GOMEZ, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, que en los autos N°2202/2019-5 , caratulada: "**GOMEZ MARIO DAVID S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPTACION**" se dictó la siguiente Resolución N°: N°27; Gral. José de San Martín, CHACO, 11 de Febrero del 2026; AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO; RESUELVO:I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado MARIO DAVID GOMEZ D.N.I. N°43.065.574, ya filiado, del delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPTACION, previsto por el Art. 277 Inc. 2° en función del Inc. 1°, apartado "C" del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).-II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 58 de fecha 01 de Marzo del 2023 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°164 de fecha 01 de Marzo del 2023.-III)...-IV) DECOMISAR el secuestro de autos.-V) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.-VI).... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Miércoles, 11 de Febrero del 2026.

Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:18/02 V:27/02/2026

>*<

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, sito en calle AVENIDA LAPRIDA N° 33, TORRE 2 PISO 3, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. OLGA SUSANA LOCKETT, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por TRES (3) días, autos" : "**CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DSR S.A.S. S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte.N°2510/25, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 05 de Marzo de 2026, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca PEUGEOT, modelo X-208 ALLURE 1.6L, tipo17-SEDAN 5 PUERTAS, año 2022 motor marca PEUGEOT N° 10PRAP0000083, chasis marca PEUGEOT chasis N° 8ADUWNFPANG546301 DOMINIO AF158RM, BASE: \$16.000.000,00, de no existir postores, transcurridos 60 minutos, se reduce la BASE A \$12.800.000,00 DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: \$ 455.296,03 al 30/11/2025. Juzgado de faltas municipal: \$49.790,00 al 26/11/2025. Formulario 13i \$ 800.000,00 al 03/12/2025, a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 09 de febrero de 2026.-

Paula A. Perez Kohut

Secretaria

E 2-2026-1639-AE

E:13/02 V:20/02/2026

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N°1 de la ciudad de Charata - Chaco, a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Secretaria Dra. Silvia Milena MACIAS, sito en Monseñor de Carlo 645, 4° piso, de Charata - Chaco, hace saber que en los autos caratulados: "**KEMPE DANIEL ENRIQUE S/ CONCURSO PREVENTIVO**", Expte.N°1478/2025-4-C, por SENTENCIA N°: 01 de fecha 29 de enero de 2026, se procedió a la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de DANIEL ENRIQUE KEMPE, CUIT N°20-23307923-6, con domicilio legal en calle Urquiza n°422 de Charata, Provincia Chaco, habiendo fijado como fecha 6 de abril de 2026, hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico, la C.P.N. CLAUDIA LUISA ELIZABETH GIMENEZ, quien ha constituido domicilio legal en: Urquiza n° 204 de Charata, y domicilio de atención al público en: Junin n° 411 - 1° piso de Charata, los días MARTES Y JUEVES en horario de 09.00 a 12.30hs., celular n° 3794710966.- Asimismo, se hace saber que los Pedidos de VERIFICACION serán recibidos conforme al art. 32-LCQ en ORIGINAL para su constatación con los dos (2) juegos de copias; los primeros serán devueltos luego de lograr su cometido.- Requiere la Sindicatura que cada pretense acreedor acompañe su solicitud con un respaldo digitalizado, el que deberá ser enviado al correo electrónico: "sindicaturacharata@gmail.com".- El Expte. Se encuentra radicado en la sede del Tribunal sito en calle Monseñor de Carlo 645, 4° piso, de Charata - Chaco.-CHARATA- Chaco-,06 de Febrero de 2026.-FDO. DRA SILVIA MILENA MACIAS SECRETARIA JUZG. CIVIL COM. Y LABORAL N° 1 CHARATA-CHACO

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

E 2-2025-1732-AE

E:13/02 V:25/02/2026

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DAIANA EVELIN ALVAREZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38048092, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/06/1994, de 31 años de edad, de estado civil: Soltera, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: ZORRILLA, LEON 5665 BARRANQUERAS, hija de ALVAREZ, JORGE OMAR y RUIZ DIAZ LOMBARDO, NORMA, Prontuario Prov. 76456 SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ALVAREZ DAIANA EVELIN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°22229/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°91/24 DEL 28/05/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL -

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, en la causa caratulada: "ALVAREZ DAIANA EVELIN S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO" Expte. N°24975/2019-1, recaratulado "ALVAREZ DAIANA EVELIN S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO BAJO CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DE ATENUACIÓN". Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a DAIANA EVELIN ALVAREZ, ya filiado a la pena de DIECISÉIS (16) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO más las accesorias legales del art. 12 del CP por ser autora del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO MEDIANDO CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DE ATENUACIÓN, previsto y penado por el art. 81, inc. 1, último párrafo del Código Penal por el hecho cometido en fecha 26/07/19 en Resistencia en perjuicio de E.E.F., hecho que fuere investigado por el Equipo Fiscal n° 2 en el expte. N° 24975/2019-1: "ALVAREZ, DAIANA EVELIN S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO"... IX.- RECARATULAR la presente causa, la que de aquí en adelante versará "ALVAREZ DAIANA EVELIN S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO BAJO CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DE ATENUACIÓN"... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 12 de Febrero del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:18/02 V:27/02/2026

>*<

EDICTO: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12 El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. ESPER GABRIELA ELIZABETH, Juez competente, Juez, Secretaria actuante, sito en GUEMES 609, en autos caratulados: "**COFINAR SAS C/ ALFONSO WALTER DARIO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 3032/25, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts 162 y 530 del CPCC (ley 7950), CITESE POR EDICTOS, Sr/Sra. ALFONSO, WALTER DARIO, D.N.I. N°23850710, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, y se notifique de sentencia monitoria de fecha 23/04/2025 donde se lo condena a pagar la suma total de \$2.239.766,92 (capital: \$1.225.000.00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$612.500.00, honorarios Dr. OCTAVIO GRACIOSI: \$237.466,00 y \$94.986,00 como patrocinante y apoderado, siendo el total la suma de \$332.452.00 e IVA \$69.814.92), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Se publicarán por DOS (2) en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 18 de Diciembre de 2025.

Fernando R. Escalante Moro

Secretario

E 2-2026-1501-AE

E:13/02 V:18/02/2026

>*<

EDICTO: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12 El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. ESPER GABRIELA ELIZABETH, Juez competente, Juez, Secretaria actuante, sito en GUEMES 609, en autos caratulados: "**COFINAR SAS C/ QUINTANA JORGE ADRIAN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 13102/24, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts. 162 y 530 del CPCC (ley 7950), CITESE POR EDICTOS, Sr/Sra. QUINTANA, JORGE ADRIAN, D.N.I. N°35.689.461, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, y se notifique de sentencia monitoria de fecha 12/12/2024 donde se lo condena a pagar la suma total de \$484.015,59 (capital: \$200.000.00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$100.000.00, honorarios Dr. OCTAVIO GRACIOSI: \$108.628,00 y \$43.451,00 como patrocinante y apoderado, siendo el total la suma de \$152.079.00 e IVA \$31.936.59) bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Se publicarán por DOS (2) en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 10 de Diciembre de 2025.-

Fernando R. Escalante Moro

Secretario

E 2-2026-1500-AE

E:13/02 V:18/02/2026

>*<

EDICTO: Por orden del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N°1, Secretaria de la Dra. Silvia Milena Macías de Charata-Chaco, hace saber por tres publicaciones, que el martillero Juan Orlando Vargas, M.P. 1001, CUIL N° (20-29220069-3) subastara los derechos y acciones crediticios que le corresponden a ROZAS, ROXANA MARCELA, DNI N° 25.383.182 y ROZAS, CARINA ANDREA, DNI N° 24.457.776 en los autos caratulados: "**ROZAS CARINA ANDREA Y RUIZ NORMA GLADY Y ROZAS ANTONIO C/MUNICIPALIDAD DE CHARATA Y/O Q.R.R. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL**" Expte. N° 258/15, de trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata, y los derechos y acciones hereditarios que le corresponden en los autos caratulados: "ROZAS, ANTONIO Y RUIZ, NORMA GLADYS S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 1052/2022, de trámite ante este tribunal; el día viernes 27 de marzo del año 2026 a las 10:00 hs. en Avda. Güemes 1049, Oficina 1, Planta Alta, Delegación del Colegio de martilleros de Charata; SIN BASE, EN REMATE PUBLICO Y AL MEJOR POSTOR, debiendo percibir en concepto de comisión el 10% del precio obtenido más IVA en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo y en el acto de la SUBASTA. Debiendo rendir cuenta de su gestión en el término de tres días de realizado el remate cuyo producido deberá depositar en el NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos (Cuenta judicial N° 81804802 CBU

N°3110013511000818048023). Los edictos deberán publicarse tipografía helvética N° 6. Disposición recaída autos caratulados: **"ROZAS, ALDO RAUL C/ ROZAS, ROXANA MARCELA; ROZAS, CARINA ANDREA S/ PROCEDIMIENTO AVREVIADO - ART.337 C.L.P. Expte. N° 74/2023-4-L. Charata, chaco, 03 de febrero de 2025. –**

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

E 2-2026-1360-AE

E:13/02 V:20/02/2026

>*<

EDICTO: La Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez del Juzgado Civil N° 12, Secretaría N° 12, sito en Güemes 609, ciudad, en autos: **"CREDIL S.R.L. C/ CANTEROS, NERI HUMBERTO S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 5.936/25: "Resistencia, 17 de Junio de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra NERI HUMBERTO CANTEROS DNI N° 32.408.450, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 820.350,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 410.175,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR honorarios profesionales a la Dra. VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 250.720,00) en carácter de patrocinante y del Dr. ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ en la suma de PESOS CIEN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 100.288,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del CC y Comercial, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. ... V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el Sr. NERI HUMBERTO CANTEROS (D.N.I. N° 32.408.450) como dependiente de SAMEEP, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.655.244,68) (capital: \$ 820.350,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$ 410.175,00, honorarios: \$ 351.008,00 e IVA \$ 73.711,68). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL N° 90018008676 C.B.U. N° 3110030211900180086761 del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30., del 1al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes ... NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real ... VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C.... VII) ... Fdo.: Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, JUEZ"; "Resistencia, 24 de Octubre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ... NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al Sr. NERI HUMBERTO CANTEROS, (DNI N° 32.408.450), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. Fdo.: Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, JUEZ".- Resistencia, 19 de Noviembre de 2.025.- Natalia Soledad Moreschi, Prosecretaria Provisoria, Juzgado Civil y Comercial N° 12

Natalia Soledad Moreschi

Secretaria

E 2-2025-25419-AE

E:13/02 V:18/02/2026

>*<

EDICTO: El Dr. ANDRES MARTIN SALGADO, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 14, Secretaría N° 14, sito en Av. Laprida N° 33, Torre N° II, 1° Piso. CITA por edictos al Sr. PERALTA, RAMON ANDRES DNI N° 24.296.125 que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo por 10 días a fin de que tome intervención en autos: **"BELLOT, RAMONA PABLA C/ LAVIA, PABLO MIGUEL; PERALTA, RAMON ANDRES S/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS"**, Expte. N° 9469/2024-1-C, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 05 de diciembre de 2025.

Dra. Milagro De Los Angeles Rodríguez

Abogada – Secretaria

E 2-2026-1776-AE

E:13/02 V:18/02/2026

>*<

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTIÓN N.º 28/25 S.A.E.S RESISTENCIA

1) LEONARDO CONTARDI D.N.I. 21.439.538: Sec. 112.879 Un Vehículo marca Fiat, modelo Duna, color gris, dominio colocado DPR-128, chasis marca FIAT N° *8AS1460000074386*. Se consigna en forma independiente el motor marca FIAT N° 159A30388117182, el cual no corresponde al dominio ni al chasis antes mencionado.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek
Jefe de la Oficina de Sala de Armas

s/c

E:13/02 V:20/02/2026

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTIÓN N.º 28/25 S.A.E.S RESISTENCIA

1) Sec. 112.879 Un Vehículo marca Fiat, modelo Duna, color gris, dominio colocado DPR-128, chasis marca FIAT N° *8AS1460000074386*. Se consigna en forma independiente el motor marca FIAT N° 159A30388117182, el cual no corresponde al dominio ni al chasis antes mencionado.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek
Jefe de la Oficina de Sala de Armas

s/c

E:13/02 V:20/02/2026

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **PEDRO OSCAR SANCHEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29231134, nacido en COTE LAI, el día: 14/01/1982, de 42 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: LADRILLERO, con domicilio en: BARRIO LA TOMA BQUERAS 0 AV MAIPU N° 5020 BARRANQUERAS, hijo de SANCHEZ, LUIS y FLORES, ZUNILDA, Prontuario Prov. 83061-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**SANCHEZ PEDRO OSCAR S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 35177/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 288 de fecha 29.10.2025, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a PEDRO OSCAR SÁNCHEZ, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE previsto y penado por el artículo 79 del Código Penal, a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143.Con costas. Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 22 de Diciembre del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:13/02 V:25/02/2026

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **DIEGO FRANCISCO VIÑON**, (DNI. N° 27.438.519, alias no posee, de nacionalidad argentina, con 45 años de edad, de estado civil soltero, de profesión u ocupación albañil, domiciliado en Pasaje Rioja N° 1988 "Villa Odorico", ciudad, número telefónico de contacto 3624-367919, nacido en Resistencia -Chaco- el día 25/06/1979, posee instrucción primaria completa, sabe leer y escribir, no pertenece a la comunidad de pueblos originarios, no padece de ninguna enfermedad, es hijo de Galarza Luci Margarita y de Francisco Antonio Viñon, domiciliados en Pasaje Rioja N° 1988 de esta ciudad), en los autos caratulados "**VIÑON DIEGO FRANCISCO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 37880/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°233/25 del 16.12.2025 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a Diego Francisco Viñon de filiación referida en autos, a la pena de Diez Meses de prisión efectiva, como autor responsable de los delitos de Violación de Domicilio -tres hechos- en Concurso Real con Desobediencia Judicial -tres hechos- (Art. 239, Art. 150 y Art. 55, todos del Código

Penal)...III.- ESTABLECIENDO que Diego Francisco Viñon, deberá cumplir la Pena Unica de Tres Años y Diez Meses de Prisión Efectiva, comprensiva de la presente Sentencia, con la impuesta por Sentencia N°133 del 01/06/23, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en autos: "Viñon, Diego Francisco S/Abuso Sexual Agravado por la Situación de Convivencia Preexistente con la Víctima", Expte. N° 40236/2018-1, como autor responsable de los delitos de: Abuso Sexual Simple Agravado por la Situación de Convivencia Preexistente con el mismo y Violación de Domicilio -tres hechos- en Concurso Real con Desobediencia Judicial -tres hechos- (Art. 119, 1° y 4° párrafo inc. f), Art. 239, Art. 150 y Art. 55, todos del Código Penal), por aplicación del art. 27 del C.P....Fdo.: FERNANDEZ FLORIANI NATALIA ANALIA (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL), RADOVANCIC NATALIA PAOLA (SECRETARIO/A TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 23 de Diciembre del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:13/02 V:25/02/2026

>*<

EDICTO: EL DR. MARCELO ALEJANDRO BENÍTEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **ROBLEDO MAURO ARIEL**, D.N.I. N°45.878.967 ((a) "CARITA", argentino, estado civil soltero, de oficio verdulero, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña el 10/06/2004, cursó estudios primarios completos, que sabe leer y escribir, domiciliado en calle 24 E/ 21 y 23 del Barrio Milenio de esta ciudad, que es hijo de María Graciela Ojeda (V), y de Santo Omar Robledo (V)), en los autos caratulados "**ROBLEDO MAURO ARIEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 642/2026-2, se ejecuta Sentencia N° 105 de fecha 18/11/2025, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...IV) DECLARAR a MAURO ARIEL ROBLEDO, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE -art. 79 en función del art. 45 del Código Penal-, condenándolo a cumplir la pena de DIEZ AÑOS de PRISIÓN de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C. Penal." Fdo. Dra. FANNY ALICIA ZAMATEO -Juez-; Dr. MANUEL ALEJANDRO MORENO -Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de Febrero de 2026.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:13/02 V:25/02/2026

>*<

EDICTO: EL DR. MARCELO ALEJANDRO BENÍTEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **ROBLEDO, LEO DAMIAN**, D.N.I. N°47.367.015, ((a) "CHAPA", argentino, estado civil soltero, de oficio verdulero, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña el 03/01/2006, estudios primarios incompletos, que sabe leer y escribir, domiciliado en calle 24 E/ 21 y 23 del Barrio Milenio de esta ciudad, que es hijo de María Graciela Ojeda (V), y de Santo Omar Robledo (V)), en los autos caratulados "**ROBLEDO LEO DAMIAN S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 641/2026-2, se ejecuta Sentencia N° 105 de fecha 18/11/2025, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARAR a LEO DAMIAN ROBLEDO, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE -art. 79 en función del art. 45 del Código Penal-, condenándolo a cumplir la pena de DIEZ AÑOS de PRISIÓN de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C. Penal. II) UNIFICAR la presente condena con la impuesta en la causa N°151/2024-2 por Sentencia N° 58 de fecha 03/10/25 del Juzgado Correccional N°1 de esta ciudad, en la cual se condenara a Leo Damián Robledo a la pena de seis meses de prisión de cumplimiento condicional; condenándolo en definitiva a cumplir la PENA UNICA de DIEZ AÑOS y SEIS MESES de prisión de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C. Penal. III) REVOCAR la modalidad de ejecución condicional de la pena impuesta por el Juzgado Correccional N°1 de esta ciudad en la Sentencia N°58/2025." Fdo. Dra. FANNY ALICIA ZAMATEO -Juez-; Dr. MANUEL ALEJANDRO MORENO -Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de Febrero de 2026.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:13/02 V:25/02/2026

>*<

EDICTO La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **HORACIO PONCE**, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°14.390.802, nacido en PAMPA DEL INDIO, el día: 15/03/1962, de 63 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: B° PARQUE INDUSTRIAL PAMPA DEL INDIO, hijo de PONCE, JUAN HECTOR y GONZALEZ, CATALINA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. O7067588, que en los autos N°2641/2021-5, caratulada: "PONCE, HORACIO S/ LESIONES LEVES EN EL MARCO DE VIOLENCIA FAMILIAR" se dictó la siguiente Resolución N°..21....Gral. José de San Martín, CHACO, 9 de Febrero del 2026; AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO; RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado HORACIO PONCE D.N.I. N°14.390.802, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR previsto y reprimido por los Art. 92, 89 y art. 80 inc. 1° del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en

los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.-II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 62 de fecha 14 de Marzo del 2025 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°209 de fecha 14 de Marzo del 2025.-III)...-IV)...-V)...-Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Lunes, 9 de Febrero del 2026.

Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:13/02 V:25/02/2026

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ALEJANDRA ESTEFANIA VALLEJOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°40.773.812, nacida en RESISTENCIA, el día: 06/07/1991, de estado civil Soltera, de ocupación empleada de comercio, con domicilio en: BARRIO MALVINAS ARGENTINAS N°2, PC 13, CASA 4, FONTANA, hija de padre desconocido y de CRISTINA EDITH VALLEJOS, Prontuario Prov. O6446516, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**VALLEJOS ALEJANDRA ESTEFANIA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°3673/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°18 del 18/02/2025 dictada por Cámara Primera en lo Criminal en la causa caratulada: "Vallejos, Alejandra Estefanía s/ Infracción a la Ley N° 23.737", Expte. N°15367/2023-1, donde se juzgaran los hechos ocurridos en Fontana, Chaco, en fecha 21/4/2023; fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Alejandra Estefanía Vallejos, ya filiada, a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, así como a la multa de 45 UT, considerándola justa en este caso, por la comisión del delito de "Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización", previsto y reprimido en el art. 5 inc. c) de la Ley N° 23.737, complementaria del Código Penal, por el hecho descripto ut supra. II) Imponer a Alejandra Estefanía Vallejos, el cumplimiento de la pena bajo la modalidad de prisión domiciliaria, lo que se efectivizará en el domicilio sito en Mz. 2 Pc. 13, Casa 4 "Barrio Malvinas Argentinas de la localidad de Fontana... Fdo.: Natalia Maria Luz Kuray, Juez; Belén Gonzalez Rusas, Secretaria; Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 6 de Febrero del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:13/02 V:25/02/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Directorio de Caja Forense del Chaco informa en el marco de la ley 1312-H y reglamento interno de elección de Directores, que por ACTA N° 1.261 se resuelve: 1°) Convocar a Presentación de Listas de Candidatos para cubrir los cargos de Directores Titulares y Suplentes de la I°, IV°, V° y VI° Circunscripción Judicial, Sindico Titular y Suplente por la I° Circunscripción Judicial y fijar hasta el día Viernes 13 de Febrero de 2026 a las 12:00 horas inclusive, para recibir listas de candidatos a Directores Titulares y Suplentes y Sindico Titular y Suplente para dichas circunscripciones judiciales del Chaco, mediante presentación formal por Mesa de Entradas de las respectivas Delegaciones y/o en Sede Central y/o correo electrónico. 2°) ordenar sendas publicaciones de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el diario de mayor circulación local por tres (3) días. 3°) establecer que en caso de existir más de una lista de candidatos habilitados conforme arts. 5 y 10 de la ley 1312-H, válidamente presentada, la/s eventual/es elección/es en cada Circunscripción Judicial se llevará a cabo en día y lugar que serán oportunamente confirmados mediante resolución del Directorio.- Resistencia, 3 de febrero de 2026.- DR. CARLOS ERNESTO ACUÑA – Presidente – Dra. GABRIELA VERONICA GARCIA – Secretaria.- Administración Central: Brown 139 1er Piso. Tel: (0362) 4445895. Delegaciones: Roque Sáenz Peña, Belgrano 462 - Tel: (0364) 4421202 saenzpena@cajaforensechaco.org.ar - Villa Ángela, Lavalle 235, Tel: (03735) 430856 - Charata, Vieytes 33, Tel: (03731) 421751 charata@cajaforensechaco.org.ar

Dra. Gabriela Verónica García

Secretaria

E 2-2026-1230-AE

E:11/02 V:18/02/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Domingo Eduardo TORRES DNI N° 16.295.874**, la siguiente Resolución N° 0577 de fecha 28/05/2025 dictada en la Actuación Electrónica N° E14-2023-5892/ae, que dice ARTÍCULO 1°: Reconstrúyase Expte N° 600-2003-90-EX a nombre del Sr. Domingo Eduardo TORRES, por el cual tramitaran las actuaciones relacionadas al predio identificado como Parcela 442, Circunscripción V, Zona D, Departamento Almirante Brown, con superficie de 734 has. 5 as. 74 cas.- Conforme lo dispone las normas del art. 36 de la ley 179-A. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Evelyn Nuñez Villordo

Abogada Asesora Legal

s/c

E:11/02 V:18/02/2026

————— >*< —————

EDICTO: La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - Segundo Piso – Oficina 9 - Edificio "A" - Casa de Gobierno, hace saber a la Sra. Rosenberg Nadia Rut - D.N.I N° 16.244.163, la siguiente Disposición (fs.233/235) perteneciente a la causa caratulada: "**SE RECUPERA DOCUMENTACION DE INFORMACION**"

SUMARIA. SRA ROSENBERG NADIA DEL AÑO 2004- EES N° 37", Expte. N° E29-2023-862-A; que en lo pertinente dice: "Resistencia, 10 de febrero de 2026. VISTO... Y CONSIDERANDO: "...Que el presente Sumario Docente fue instruido mediante Resolución N° 1816/24 (fs.156) de fecha 27/06/2024 de la Ministra de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología por falta de cumplimiento del débito laboral y sucesivas inasistencias sin justificar a su lugar de trabajo - E.E.S. N° 37 "Rvdo. Padre Guillermo Furlong" - por parte de la Sra. Rosenberg Nadia Rut - D.N.I N° 16.244.163. Que del Considerando de la mencionada Resolución surge que mediante Disposición N° 01/10 (fs. 2) de fecha 14/06/2010 de la Dirección de la E.E.S. N° 37 "Rvdo. Padre Guillermo Furlong" de Resistencia, se inició Información Sumaria a la señora Nadia Rut Rosenberg, por las inasistencias incurridas a sus obligaciones como Auxiliar Docente, quien debió presentarse en su lugar de trabajo el día 24 de noviembre de 2004, luego de usufructuar un año de licencia sin goce de haberes por razones particulares Artículo 321 inciso a). Que por Acta del 07/05/2010 (fs.3) consta que la señora Ana Liliana Marastoni, Directora de la E.E.S. N° 37 "Rvdo Padre Guillermo Furlong" y la Profesora María Concepción Cerullo se constituyeron en el último domicilio registrado de la docente Nadia Rut Rosenberg, sito en Arbo y Blanco N° 1235, a efectos de notificarla de las actuaciones vinculada al abandono de servicio que dicha agente incurriera, trámite que no se pudo efectuar debido a la ausencia de la misma. Dejándose constancia que, en dicha dirección, atendió una persona de sexo femenino, mayor de edad, la cual no se identificó y no quiso firmar el acta, quien manifestó que era la propietaria del inmueble y que la docente vive en la actualidad en Israel. Que, por Disposición de Alta N° 00032/2006 (fs.4) de fecha 01/06/2006, se designó como suplente de la Auxiliar Docente a la docente Viviana Beatriz Duré D.N.I. N° 25.792.460. Que, de fs. 14 a 130 se incorporó copia certificada del "Libro de Firmas" del año 2003 y 2004 donde queda registro de las inasistencias de la docente Rosenberg. Que, a fs. 143 obra Disposición N° 01/2023 de fecha 07/06/2023 rubricada por la señora Rocío Y. Guitart, Directora de la E.E.S N° 37, se dió por finalizada la Información Sumaria iniciada a la señora Nadia Rut Rosenberg D.N.I. N° 16.244.163, Auxiliar Docente titular por el supuesto abandono de servicio, propiciándose el Sumario Administrativo. Que a fs. 151 el Depto. de Liquidaciones de la Dirección Unidad de Recursos Humanos del M.E.C.C y T. informó que de acuerdo a lo verificado en el Sistema Integrado de Personal y Liquidación de Haberes –Sistema PON- la Sra. Rosenberg percibió sus haberes como Aux. Docente hasta el mes 05/2005. Que a fs. 155 obra Dictamen N° 38/2024 de la Dirección Legal y del Depto. de Información Sumaria Docente, ambas del M.E.C.C. y T., en el cual se expresa que: del análisis de la causa se observa que las inasistencias sin justificar se remontan al año 2004 por lo que es necesario regularizar la situación de la docente, más aun, cuando según informe de la Dirección Unidad de Recursos Humanos -Departamento Liquidaciones- de acuerdo a lo verificado en el Sistema Integrado de Personal y Liquidaciones de Haberes - Sistema PON- el agente de referencia percibió sus haberes como Auxiliar Docente hasta el mes de mayo de 2005 y no se encuentran registros de sueldos bloqueados lo que traería aparejado un presunto cobro indebido de haberes considerado desde la fecha que inasistió hasta la fecha que percibió sus haberes. Agregando que, es de aplicación el Artículo 327 de la Ley N° 647-E -Estatuto del docente- "Las faltas de puntualidad, retiros, inasistencias injustificadas serán sancionadas de acuerdo a las normas que establezca la reglamentación, y los descuentos se practicarán sobre la unidad obligación que deba cumplir el docente" y en su Reglamentación apartado II) "todas las inasistencias injustificadas serán sin goce de haberes. Ante una falta injustificada, por inasistencia o por suma de tardanzas o retiros, el superior jerárquico notificara de tal situación a la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para que esta proceda al descuento", situación que no está acreditada en el Expte. Que, a su vez el Artículo 328 la Ley N° 647-E - Estatuto del Docente- establece que El docente que faltare sin aviso a sus obligaciones durante cinco (5) días laborables consecutivos, incurre por este hecho en "abandono de servicio", encontrándose a los diez (10) días corridos de su primera inasistencia en situación de ser declarado cesante" por su parte el Artículo 54° de la Ley N° 647-E -Estatuto del Docente establece que las faltas del personal docente, según sea su carácter o gravedad serán sancionadas con las siguientes medidas "G) Cesantía.." y el Artículo 56 de la Ley N° 647-E "las sanciones de los incisos f), 9) y h) del Artículo 54 serán aplicadas por Resolución del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, previo dictamen del tribunal de disciplina y el Artículo 57 del mismo establece que "ninguna de las sanciones especificadas en los incisos c), d), e), f), g) y h) del 54 podrán ser aplicadas sin sumario previo que asegure al imputado el derecho de defensa. Que, en relación a los hechos descriptos, las pruebas ofrecidas conforme a los Artículos 10°, 73° y concordantes del Decreto Provincial N°1311/99, y la incorporación de documentación que dejan constancia de las inasistencias injustificadas y a fin de garantizar el derecho de defensa de la agente, se considera, que es necesario realizar una investigación más profunda y pormenorizada.". Que a fs. 156/158 obra Resolución N° 1816/24 de la Ministra de Educación, Ciencia Cultura y Tecnología de fecha 27/06/2024 por la cual se Instruyó sumario Administrativo a la Sra. Nadia Rut Rosenberg DNI 16.244.163 por las inasistencias injustificadas en la E.E.S N° 37 "Rvdo. Padre Guillermo Furlong", quien debió presentarse el 24/11/2004 luego de usufructuar un año de licencia sin goce de haberes por razones particulares. Que a fs. 166 consta Acta en la que se deja constancia que: "...el día 16/10/2024, se constituyen en el último domicilio registrado de la Sra. NADIA RUT ROSENBERG DNI 16.244.163 sito en Arbo y Blanco 1235 S/N Cir. N° 14, la Directora de la EES N° 37 "Rvdo. Padre Guillermo Furlong" Prof. Guitart Rocío DNI 28.125.664, el auxiliar docente Chávez Lino Rolando DNI 22.882.432 y los dos testigos el Sr. Pardo Fabián Jeremías DNI 31.786.738 y el Sr. Marcón Luis María DNI 28.828.525, quienes firman al pie, a efectos de notificarla de la cédula y solicitarle presentación en el plazo de 48 horas en la institución escolar (San Bernardo 1952, Rcia.) a los fines de dar curso de gestión por abandono de servicio en su cargo de Auxiliar Docente Titular desde fecha 24 de noviembre de 2004 hasta el momento.--- Una persona de sexo femenino, mayor de edad, que no se identificó y no quiso firmar el Acta; manifestó "ser la dueña del inmueble, el cual fue comprado hace 23 años a la señora NADIA RUT ROSENBERG quien se fue a vivir a España". Que a fs. 174 consta Disposición de la Directora de Sumarios Docentes mediante la cual ordenó tramitar la presente causa en esta Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno, en base a lo establecido por Ley 2108-A, aplicando para su implementación las Leyes que rigen

para el personal administrativo de la provincia, las distintas Reglamentaciones existentes para el sector administrativo, el Reglamento de Sumarios para la Administración Pública Provincial (Decreto N° 1311/99), Leyes y Códigos concordantes. Que a fs. 174 vta. obra aceptación de la Instrucción de la designación efectuada por la Directora de Sumarios. En fecha 26/02/2025 y en mi carácter de Instructor Sumariante, doy por recibido las presentes actuaciones a los efectos de proceder al análisis y tramitación de la misma. Que a fs. 176 se agregó copia digital de la Providencia N° 0084/25 de la Asesoría General de Gobierno, enviada a la Ministra de Educación a los efectos de ponerla en conocimiento de lo informado por la Sra. Directora de Sumarios Docentes (fs.175), deslindando responsabilidades ante la demora injustificada en el trámite del expediente individualizado como E29-2023-862-A. Que a fs. 181 obra Oficio N° 51/2025 de la Asesoría General de Gobierno, por el cual solicitó al Juzgado Federal informe sobre el domicilio Real que figura en el Padrón Electoral de la Sra. Rosenberg Nadia Rut - DNI. 16.244.163, Personal de Planta de la Administración Pública Provincial, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Dicho requerimiento tiene como finalidad conocer el domicilio de la docente, a fin de diligenciar adecuadamente la Cédula de Notificación del presente sumario y lograr su notificación de manera fehaciente. A fs. 183 el Juzgado electoral, conforme a lo solicitado, certificó que la ciudadana Nadia Rut Rosenberg, registra domicilio en: Provincia del Chaco – Localidad de Resistencia- Departamento San Fernando- calle: Arbo y Blanco N° 1235, es decir, el mismo al cual no se puedo diligenciar la cedula de notificación. Que a fs. 184 la Instrucción requirió al Departamento de Liquidaciones del M.E.C.C y T., informe en virtud de que Documentos/Instrumento cobraba sus sueldos la Sra. ROSENBERG, NADIA RUT D.N.I N° 16.244.163, durante los años 2004 y 2005. A fs. 188, la Directora a/c de la Unidad de Recursos Humanos del mencionado Ministerio informó que: “De acuerdo a la consulta realizada en el Sistema Integrado de Personal y Liquidación de Haberes (PON), se observa que la Agente revistió en el cargo de Auxiliar Docente, Código de Cargo 108, con situación de revista titular en la Escuela de Educación Secundaria N° 37 CUOF 1338, desde el 13/03/2000 por Resolución N° 003/2000 M.E.C.CyT. Según consta en Acta de Toma de posesión obrante en su legajo personal.”. Que a fs.189 la Instrucción requirió a la Dirección Regional Educativa de Resistencia – X “A” y “B” del M.E.C.C y T., informe quien estaba a cargo de la Dirección de la E.N.S N° 37° “Rvdo. A fs. 189 vta. y 197. se informó que el Director de la EES N° 37, durante los años 2004 y 2005, fue el Profesor Noya Hugo Roberto – DNI N° 11.409.852, su domicilio, fecha de inicio de su cargo como Director: 13/08/2001 y fecha de finalización de su cargo como Director: 10/03/2008, y que actualmente, se encuentra jubilado mediante Resolución N° 1394/09. Que a fs. 199, la directora de la E.E.S N° 37 informó que no consta en los legajos escolares, quién certificaba la real prestación de servicios de la Sra. Rosenberg, Nadia Rut - DNI N° 16.244.163, agregando que solo tienen conocimiento por las Disposiciones de alta de sus suplentes del número de actuación: 902-13122004-08067 que sería del trámite iniciado por abandono de servicio. Que a fs. 205 vta y 206, obra informe de la Directora de la E.E.S N° 37, en el cual agregó Disposición N° 1033/2003, por la cual se concede a la Sra. Rosenberg, Auxiliar Docente Titular en la Escuela de Nivel Secundario N° 37 “Rvdo. Padre Guillermo Furlong” de Resistencia, licencia –sin goce de haberes- por razones particulares, artículo 321 inc. a) del Estatuto Docente y su reglamentación, desde el 24/11/2003 y hasta 23/11/2004. Que, la Sra. Rosenberg, Nadia Rut - DNI N° 16.244.163, no se habría reintegrado a su lugar de trabajo - E.E.S N° 37 “Rvdo. Padre Guillermo Furlong” - desde el día 24 de noviembre de 2004, luego de usufructuar un año de licencia sin goce de haberes por razones particulares Artículo 321 inciso a), incurriendo en inasistencias injustificadas –abandono de servicio- desde dicha fecha, percibiendo sus haberes hasta el 05/2005, lo que demostraría supuestas infracciones tipificadas en el Reglamento de Sumarios para la Administración Pública Provincial- Decreto N° 1311/19 y demás normas complementarias y concordantes. Que, en virtud de lo expuesto, resultó pertinente recepcionar Declaración de Imputado a la Sra. Nadia Rut Rosenberg D.N.I. N° 16.244.163 en el presente Sumario, conforme lo establece el art. 35° del Reglamento de Sumarios Anexo al Decreto N°1311/99 –Texto vigente, por lo que a fs. 213/214 obra Disposición de la Instrucción donde se fijó fecha de audiencia para recepcionar declaración Indagatoria por haber incurrido en inasistencias sin aviso y/o sin justificar en su lugar de trabajo - E.E.S N° 37 “Rvdo. Padre Guillermo Furlong” - desde el día 24 de noviembre de 2004, luego de usufructuar un año de licencia sin goce de haberes por razones particulares Artículo 321 inciso a), percibiendo sus haberes –en forma indebida- hasta el 05/2005. Que, a efectos de garantizar el debido derecho de defensa, dichas notificaciones se hicieron mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco (fs. 219/227), conforme al Artículo 48: “El emplazamiento o citación de personas inciertas o cuyo domicilio se ignore, se hará por edictos publicados en el boletín oficial, pudiendo hacerse igualmente por medios masivos de comunicación, durante tres días seguidos. El emplazamiento o citación se tendrá por efectuado tres días después y se proseguirá el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones. La publicación del edicto o su divulgación a través de algún medio masivo de comunicación se acreditarán con los comprobantes emanados de los organismos respectivos.” de la Ley N° 179-A “Código de Procedimientos Administrativos” y Artículo 31: “Las notificaciones se efectuarán: Inc. e) Por edictos, en los supuestos, forma y modo previstos en la Ley de procedimientos Administrativos.” del Reglamento de Sumarios - Decreto N° 1311/99. Que atento el estado de las presentes actuaciones corresponde formular Capítulo de Cargo y Encuadre Legal a la Sra. Rosenberg, Nadia Rut - DNI N° 16.244.163, personal de planta del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Que por todo ello, esta Instrucción DISPONE: ARTICULO 1°: FORMULAR CAPITULO DE CARGOS Y ENCUADRE LEGAL a Rosenberg, Nadia Rut - DNI N° 16.244.163, en virtud de que de las pruebas agregadas a las presentes actuaciones surgiría la responsabilidad de la misma, por haber incurrido en inasistencias sin aviso y sin justificar en su lugar de trabajo (E.E.S N° 37 “Rvdo. Padre Guillermo Furlong”) desde el día 24 de noviembre de 2004, luego de usufructuar un año de licencia sin goce de haberes por razones particulares Artículo 321 inciso a), incurriendo en abandono de servicio desde dicha fecha y percepción indebida de haberes hasta el mes de mayo del año 2005, transgrediendo con su conducta lo dispuesto por el Artículo 6°: “Son deberes del personal docente, sin perjuicio de los que establezcan las leyes y sus reglamentaciones para el personal civil de la provincia: inc. a) Desempeñar, digna, eficaz y lealmente

las funciones inherentes a su cargo y los Artículo 331°: “El docente que faltare sin aviso a sus obligaciones durante cinco (5) días laborables consecutivos, incurre por este hecho en “abandono de servicio”, encontrándose a los diez (10) días corridos de su primera inasistencia en situación de ser declarado cesante. Es obligación del superior inmediato elevar los antecedentes a instancia técnica correspondiente, a fin de que en mérito de los mismos se determine la medida legal que estime corresponder”, todos de la Ley N° 3529 (hoy Ley N° 647-E) - ESTATUTO DEL DOCENTE. ARTICULO 2°: OTORGAR a la Sra. Rosenberg, Nadia Rut - DNI N° 16.244.163, el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles, desde su notificación, para ejercer su defensa y ofrecer toda la prueba de que intenten valerse, e informar que le asiste el derecho de nombrar abogado defensor a su cargo de acuerdo a lo previsto por el art. 41 del Reglamento de Sumarios –Decreto 1311/99. ARTICULO 3°: NOTIFICAR mediante edictos, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. ARTICULO 4°: CERTIFICO.

Dr. Alan Gabriel Bojanich

Instructor Sumariante

E 2-2026-1648-Ae

E:11/02 V:18/02/2026

>*<

EDICTO: El SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL CHACO a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO comunica a las partes interesadas que, en cumplimiento a lo dispuesto por Ley 2546-A (antes Ley 7932) y Resolución de Presidencia de fecha 29/12/2025 en la sede central de la Dirección General de Archivo sito en Ruta 11 Km. 1008 de la ciudad de Resistencia, a partir del día 02 de marzo del año 2026 se procederá a la entrega para destrucción de: 76442 causas en total, correspondientes 18655 a la PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL; 18826 expedientes correspondientes a la SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL; 19153 expedientes correspondientes a la TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL; 14055 expedientes de la CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: 420 expedientes correspondientes a la QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, y, 5333 expedientes de la SEXTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. El listado de expurgo con las especificaciones de los expedientes en tal situación se encuentra a disposición de los interesados en la sede central de la Dirección General de Archivo sita en Ruta 11 Km. 1008 de la ciudad de Resistencia y en la página Web del Poder Judicial; haciéndole saber a las partes que tienen el derecho a oponerse o solicitar desgloses dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación. El presente aviso se publicará por tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y un diario de circulación zonal de la provincia a sus efectos. Resistencia, 6 de febrero de 2026. Link de acceso al listado de expedientes en condiciones de eliminación correspondientes al año 2025 https://drive.google.com/file/d/1WzpVbGje9mKHknaYjOmdc7gMfLHHO3qm/view?usp=drive_link

Alejandra Gabriela Acosta

Directora General de Archivos

s/c

E:11/02 V:18/02/2026

>*<

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Luciano ACUÑA DNI N°2.293.789**, la siguiente Resolución N° 0668 de fecha 25/06/2025 dictada en la Actuación Electrónica N° E14-2025-2638/ae, que dice ARTÍCULO 1°: Reconstrúyase el Expediente Administrativo N° 600- 1950-51316-Ex por el cual tramitaran las actuaciones relacionadas al Sr. ACUÑA LUCIANO (D.N.I N°2.293.789), y relacionado a la Fracción Sud Oeste. Lote 426, Colonia Bajo Hondo, Departamento Comandante Fernández con una superficie aproximada de 81 has. 16 as. 27 cas., Resolución de adjudicación de la tierra N° 687/77, conforme las constancias agregadas por el Departamento Estado Legal en e-parte N°2, conforme lo dispone las normas del art. 36 de la Ley 179/A. ARTÍCULO 2°: La presente Resolución servirá de cabeza de actuaciones debiendo remitirse las mismas al Dirección de Archivo Central, quienes se encargará de coordinar los pases a las distintas áreas para que adjunten la documentación que posean y que haga a la reconstrucción integral así como también se encargara de adjuntar fotocopia certificada de las resoluciones que se mencionen en la ficha real. ARTÍCULO 3°: Notifíquese a los interesados que dentro de los treinta (30) días de notificada la presente, adjunte las actuaciones la documentación que tenga en su poder y que haga al interés de la causa, deberá ser mediante publicación de edictos durante 3 días en el boletín oficial de la provincia, por no hallarse domicilio legal o real denunciado por el adjudicatario, encuadrándose en lo previsto en el art. 48 de la Ley 179.A. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Evelyn Nuñez Villordo

Abogada Asesora Legal

s/c

E:11/02 V:18/02/2026

>*<

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTIÓN N.º 43/26 S.A.E.S RESISTENCIA

1) SR. CLAUDIO ALFREDO ALVAREZ D.N.I. N°16.724.394 Sec. N°114.017: Un Vehículo marca Volkswagen, modelo Gol Trend 1.6, color blanco, dominio informado OMJ-156, motor marca Volkswagen N.º CFZ191558, chasis marca Volkswagen N.º 9BWAB45U2FP121264.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek
Jefe de la Oficina de Sala de Armas

s/c

E:11/02 V:18/02/2026

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTIÓN N.º 43/26 S.A.E.S RESISTENCIA

1) Sec. N°114.017: Un Vehículo marca Volkswagen, modelo Gol Trend 1.6, color blanco, dominio informado OMJ-156, motor marca Volkswagen N.º CFZ191558, chasis marca Volkswagen N.º 9BWAB45U2FP121264.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek
Jefe de la Oficina de Sala de Armas

s/c

E:11/02 V:18/02/2026

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MIGUEL ANGEL DIAZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30503464, nacido en PAMPA DEL INDIO, el día: 23/07/1982, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO DON BOSCO - AVLAPRIDA Y CALLE 9; Ó AV LONARDI N°1802 RESISTENCIA, hijo de DIAZ, ARCADIO y MIÑO, MARIA ROSA, Prontuario Prov. 81638SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**DIAZ MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N° 36042/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 203 de fecha 19/11/2025, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 3 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Miguel Ángel Diaz, ya filiado, a la pena de seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de "Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil" previsto y reprimido en el art. 189, inc. 2 primer párrafo del Código Penal, por el hecho cometido el 17/06/2023 en la ciudad de Resistencia (Chaco), en perjuicio de la seguridad pública en la presente causa N° 24152/2023-1. II) Unificar la condena del punto I), con la que le fuera impuesta por Sentencia N° 34 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en fecha 25/03/2024, imponiéndole la pena única de cuatro (4) años de prisión de ejecución efectiva, por composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización en Concurso Real con Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil" previstos y penados por el art. 5, inc. "c" de la Ley N° 23.737 y art. 189, inc. 2º primer párrafo función con el art. 55, del Código Penal; por el hecho cometido en la presente causa de fecha 17/06/2023 y el hecho de la Sentencia N° 34, de fecha 25/03/2024...Fdo.: ESQUETINO CLAUDIA SANDRA (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL), VALLE NATALIA ANABEL (SECRETARIO/A TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 18 de Diciembre del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:11/02 V:23/02/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5º Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a Sra. **Marcela NUÑEZ, Vda de JURIGA L.C. 1.548.396**, la siguiente Resolución N° 0667 de fecha 25/06/2025 dictada en la Actuación Electrónica N° E14-2025-2538/ae, que dice ARTÍCULO 1º: Reconstrúyase el Expediente Administrativo N° 600-1987-498-Ex por el cual tramitaran las actuaciones relacionadas a la Sra. NUÑEZ, MARCELA VDA DE JURIGA (L.C:1.548.396), y relacionado a la Fracción Mitad Norte de la Parcela N°5, Chacra 92, Sección D, Circunscripción III, Departamento Libertador General San Martín, adjudicado en propiedad y en forma gratuita por Resolución N° 972/00 a favor de NUÑEZ YURICA Regino, conforme las constancias del Departamento Estado Legal agregadas en e-parte N°2, conforme lo dispones las normas del art. 36 de la Ley 179-A. ARTÍCULO 2º: La presente Resolución servirá de cabeza de actuaciones debiendo remitirse las mismas al Dirección de Archivo Central, quienes se encargará de coordinar los pases a las distintas áreas para que adjunten la documentación que posean y que haga a la reconstrucción integral así como también se encargara de adjuntar fotocopia certificada de las resoluciones que se mencionen en la ficha real. ARTÍCULO 3º: Notifíquese a los interesados que dentro de los

treinta (30) días de notificada la presente, adjunte las actuaciones la documentación que tenga en su poder y que haga al interés de la causa, deberá ser mediante publicación de edictos durante 3 días en el boletín oficial de la provincia, por no hallarse domicilio legal o real denunciado por el adjudicatario, encuadrándose en lo previsto en el art. 48 de la Ley 179.A. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Evelyn Nuñez Villordo
Abogada Asesora Legal

s/c

E:11/02 V:18/02/2026

----->*<-----

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **AGOSTINA YAMILA TRINIDAD PARADA ESCOBAR**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42985895, nacido en RESISTENCIA, el día: 18/08/2000, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: FORTIN TAPENAGA 1080 RESISTENCIA, hijo de PARADA, JOSE y ESCOBAR, MARIA DE LOS ANGELES, Prontuario Prov. 56003-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**PARADA ESCOBAR AGOSTINA YAMILA TRINIDAD S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 34373/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°327/25 y Resolución Rectificatoria N°636/25 de fecha 18/11/2025 y 19/12/2025 respectivamente, dictadas por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad, por los hechos, ocurridos el 2021-10-11 juzgados en la causa caratulada: "Parada Escobar, Agostina Yamila Trinidad; Rodríguez, Jeremías Humberto s/robo a mano armada agravado por la participación de un menor", Expte. N° 37811/2021-1 (Expte. Policial 37811/2021-1 CC1 J2 --F15---130/22-4949-E/2021 - Sumario Policial 490-CSPJ/2021); Fallos que en su parte pertinente rezan: "...I.- Condenando a la imputada Agostina Yamila Trinidad Parada Escobar, de filiación referida en autos, como autora responsable del delito de robo con arma blanca (art. 166, inciso 2, primer párrafo, del C.P.), a sufrir la pena de cinco (5) años de prisión efectiva, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 37811/2021-1, en la que viniera requerida a juicio. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Y lo dispuesto en su rectificatoria "...I) Rectificar el punto I) de la Sentencia N° 327/25, de fecha 18 de noviembre de 2025, imponiendo a Agostina Yamila Trinidad Parada Escobar la pena de cinco (5) años y tres (3) meses de prisión efectiva, bajo la modalidad de Prisión Domiciliaria y accesorias legales (art. 12 del C.P.)...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 23 de Diciembre del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:11/02 V:23/02/2026

----->*<-----

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GERMAN ARIEL (A) CHONGUI ESPINDOLA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°27439243, nacido en RESISTENCIA, el día: 23/08/1979, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: ZORRILLA, LEON Y NICOLAS ROJAS ACOSTA Ó NICOLAS PATRON N° 1160 RESISTENCIA, hijo de ESPINDOLA ROBERTO y ORTIZ RAMONA, Prontuario Prov. 41272 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ESPINDOLA GERMAN ARIEL (A) CHONGUI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°36477/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°241 de fecha 12/12/2023, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a GERMÁN ARIEL ESPÍNDOLA, ya filiado a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO más las accesorias legales del art. 12 del CP por ser autor del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (art. 79 en función con el art. 41 bis ambos del CP) que tuviera como víctima a Hugo Ariel Niveiro. CON COSTAS...Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 22 de Diciembre del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:11/02 V:23/02/2026

----->*<-----

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ARGAÑARAZ MARTINIANO, D.N.I. N° 14.294.076**, apodo "NO POSEE", edad 65 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINA, nacido en J. J. CASTELLI, el 14/01/1961, domiciliado en CHACRA 5, J. J. CASTELLI, Chaco, con principales lugares de residencia anterior en el anterior lugar, si SABE leer y escribir, estudios PRIMARIA INCOMPLETA, no posee antecedentes penales, hijo de JUAN GREGORIO SALAZAR, y de JESUS ARGAÑARAZ (madre); quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) IMPONER al Sr. MARTINIANO ARGAÑARAZ, D.N.I. N° 14.294.076, cuyos demás datos filiatorios obran en autos, la pena de QUINCE (15) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.P. por el delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO

POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE; TRES HECHOS; Y DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE; en concurso real (Art. 119, Primer y Quinto párrafo en función del párrafo 4° inc. f). y Art. 119 Segundo párrafo en función del 4° párrafo inc, f), todo en función del art 55 del Código Penal) por el que fuera declarado autor penalmente responsable por el Jurado Popular del Pueblo de la Provincia del Chaco. - II)...- III)...- IV)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 6 de febrero de 2026.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:11/02 V:23/02/2026

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **PACHECO NESTOR NAZARENO, D.N.I. N° 33.144.437**, edad 38 años, soltero, albañil, argentino, nacido en J. J. Castelli, Chaco, el 05/03/1987, domiciliado en Quinta N° 65, MZ. 03, PC. 04, localidad de J. J. Castelli, Chaco, sabe leer y escribir, si posee antecedentes penales, Teléfono N° 364 4332349, hijo de ANTONIO BLAS PACHECO (F) y RAMONA LUNA (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de Juan José Castelli, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) DECLARAR a PACHECO NESTOR NAZARENO, DNI N° 33.144.437, cuyos datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de "ROBO" Art. 164 del Código Penal, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de TRES (03) MESES DE PRISION EFECTIVA de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran. DECLARÁNDOLO REINCENTE POR PRIMERA VEZ (Art. 50 del C.P).- II)...- III) UNIFICAR la pena establecida por Sentencia N° 61 del 26/11/2025 dictada por la Cámara Multifueros de esta Circunscripción Judicial, en la que se resolvió DECLARAR a PACHECO NESTOR NAZARENO, D.N.I. N° 33.144.437, autor penalmente responsable del delito de ROBO Art. 164 del Código Penal, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de TRES (03) MESES DE PRISION EFECTIVA, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran. DECLARÁNDOLO REINCENTE POR PRIMERA VEZ (Art. 50 del C.P) y la pena establecida por Sentencia N° 55 de fecha 21/10/2022 unificada por interlocutorio N° 181/24 del 05/12/24, impuesta por el Juzgado CORRECCIONAL de Juan José Castelli, a cargo del Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ, en la que se resolvió CONDENAR al Sr. PACHECO NESTOR NAZARENO a UN (1) AÑO de prisión efectiva, (art. 58 y concs. del C.P. y 38 "in fine" del C.P.P.) y en consecuencia CONDENARLO a la pena de un (01) AÑO Y TRES MESES (03) MESES DE PRISION EFECTIVA.- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH - Juez Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario-.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 9 de FEBRERO de 2026.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:11/02 V:23/02/2026

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **AGUIRRE ANICAR ADRIAN, D.N.I. N° 30.715.282**, Tel. N° 3644-791003, apodo "PUYO", edad 41 años, estado civil SOLTERO, de ocupación JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en J.J. CASTELLI, el 18/04/1984, domiciliado en QUINTA 54 -CIUDAD-, SI sabe sabe leer y escribir, estudios PRIMARIA COMPLETA, NO POSEE antecedentes penales, hijo de ZALAZAR TEODOLINDA (V) y de AGUIRRE TORIBIO (V), ambos ddos. en PJE. EL MALÁ -CIUDAD, PRONTUARIO N° U5027602, quién se encuentra alojado en la Comisaria SEGUNDA de J.J. CASTELLI, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: DECLARANDO a AGUIRRE ADRIAN ANICAR, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE "ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VINCULO VARIOS HECHOS CONCURSO REAL" Art. 119, párrafo 1° y 5° en función del inc. b) del 4° párrafo, todos en Función del Art.55, todos del Código Penal., y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de TRES (03) AÑOS y TRES (03) MESES DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P.- II)...- III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- Fdo: Dra. Gladis Beatriz Regosky - Juez Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario-.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 09 de FEBRERO de 2026.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:11/02 V:23/02/2026

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: en la causa caratulada: "**FLORES MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION DE PENA CONDICIONAL**" - Expte. N° 2112/2022-3, ", se ejecuta INTERLOCUTORIO N° 456 de fecha 04/12/2025, dictada por el Juzgado de Ejecución Penal, RESUELVE: 2º) REGULAR los HONORARIOS del DR.

JAVIER FERREYRA como Defensor del condenado MIGUEL ANGEL FLORES en esta instancia, en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$334.800,00); todo con más I.V.A. si corresponde (art.3° inc.b, art.13 y ccdtes de la Ley 2011/2385, 3965, 5532) a cargo de FLORES MIGUEL ANGEL (DNI Nro.24.080.671).- Fdo. Dra. Natalia Yanina Vigistain - Juez- Dra. Karina Elizabeth Lopez - Secretaria .- VILLA ANGELA, CHACO, 19 de diciembre de 2025.-

Dra. Karina Elizabeth Lopez
Secretaria

s/c

E:11/02 V:23/02/2026

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **MARCOS ANDRES SANCHEZ**, de nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 26.945.142, con 45 años de edad, de estado civil casado, de ocupación jornalero, con domicilio en calle Ameghino N° 1.337 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, nacido en Villa Angela, Provincia del Chaco, en fecha 29 de Enero de 1.979, hijo de José Héctor Sánchez (v) y de Cristina María Centurión (f) , en legajo caratulado: "**SANCHEZ MARCOS ANDRESS/ EJECUCION DE PENA CONDICIONAL**" - Expte. N°2535/2024-3 se dictó INTERLOCUTORIO N°.302 de fecha 09/09/2025 en el cual se RESOLVIÓ: "... 1°)REGULAR los HONORARIOS del DR JAVIER FERREYRA como Defensor del condenado MARCOS ANDRES SANCHEZ en esta instancia, en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS (\$322.200,00).- (art.3° inc.b, art.13 y ccdtes de la Ley 2011/2385, 3965, 5532) a cargo de MARCOS ANDRES SANCHEZ (DNI Nro 26.945.142).- 2°)NOTIFIQUESE. LIBRESE RECAUDOS. DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE , AFIP y ATP. 3°)PROSIGA el legajo según su estado.".- Fdo: Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gomez Samela -Juez Subrogante .- Ante mi: Dra Karina Elizabeth Lopez - Secretaria Titular.- VILLA ANGELA, CHACO, 17 de diciembre de 2025.-

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Juez Titular

Dra. Karina Elizabeth Lopez
Secretaria Titular

s/c

E:09/02 V:20/02/2026

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. MARCELO ALEJANDRO BENITEZ, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **BRAIAN LEONARDO RUIZ** (Alias "ÑOÑO", D.N.I. N° 44.568.387, argentino, con estudios primarios incompletos, nacido el 27/06/1997 en Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Ramón Alejandro Ruiz y Elsa Añazco, con último domicilio en Quinta 153 del Barrio Santa Rita de esta ciudad), en los autos caratulados "**RUIZ BRAIAN LEONARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 590/2026-2, se ejecuta la Sentencia N° 103 de fecha 12/11/2025, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a BRAIAN LEONARDO RUIZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA, ROBO, ROBO Y ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO EN CONCURSO REAL -artículos 164 en función del 166 inc. 2° primer supuesto; 164, 164, 237 en función del art. 238 inc. 4° y 55, todos del Código Penal-; y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN en establecimiento carcelario, e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del Código Penal, sin costas...". Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-, Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de Febrero de 2026.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:09/02 V:20/02/2026

————— >*< —————

EDICTO: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 23 CIUDAD DE RESISTENCIA - CHACO EDICTO El Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ, Juzgado Civil y Comercial N° 23 de la Ciudad de Resistencia, sito en Avda. Laprida N° 33 - Torre II - Quinto Piso, Ciudad, ha dispuesto en los autos caratulados "**MICRO BUS S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO**", **Expte. N° 14999/2025**, notificar por edictos la resolución de apertura de concurso preventivo de MICRO BUS S.R.L. CUIT N° 30-70760553-3, los que se publicaran por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación de Ciudad de Resistencia. Se fija como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico ESTUDIO BENITEZ, integrada por los C.P.N. José Valentin BENITEZ, José Nicolás BENITEZ y Cynthia BERNARD, con domicilio en Av. Las Heras N° 383 de esta ciudad, el 10 DE MARZO DE 2026. Se transcribe a continuación en su parte pertinente providencia que así lo ordena: "Resistencia, 10 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... I.- ORDENAR la Apertura del Concurso Preventivo de MICROBUS S.R.L., CUIT N° 30-70760553-3, con domicilio real en Avda. Marconi N° 2.280 y Domicilio Procesal en Av. Alvear N°1816 Planta Alta de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.- II... III.-FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante la sindicatura el día 10 de marzo del año 2026.- IV.- ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 y 28 de la Ley 24.522, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, debiendo efectuarla el Concursado, a su costa, dentro del término de cinco (5) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 30 de la norma legal citada.- V... VI...

VII... VIII... IX... X.- ESTABLECER que el día 24 DE ABRIL del año 2026, como fecha en la cual la sindicatura deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 35); y el día 09 DE JUNIO del año 2026, como fecha en la cual deberá ser presentado el INFORME GENERAL(art. 39).- XI.- SEÑALAR audiencia Informativa, conforme lo establecido por el inc. 10° del art. 14, para el día 08 de noviembre del año 2026, a las 10:00 horas, a celebrarse en sede del Juzgado, la que deberá ser notificada por la concursada a sus trabajadores mediante publicación por medios visibles en todos sus establecimientos, si correspondiere, debiendo el síndico informar en autos el cumplimiento, en el término y bajo apercibimiento de ley y haciéndoseles saber a la concursada que deberá hacer pública su propuesta de acuerdo como fecha límite hasta el día 16/10/2026, conforme lo prescripto por el art. 43 anteúltimo párrafo de la L.C.Q.. XII.- COMUNICAR la presente y el plazo para la presentación de las solicitudes de verificación de los créditos ante la sindicatura, a la Administración Tributaria Provincial del Chaco, Municipalidad de Resistencia, y a todo otro organismo del Estado que pudiera resultar acreedor, a cuyo fin librese oficio (confr. art.48 inc. 8 del CPCC, Ley Provincial N° 7950). XIII... XIV.- Cumplimente el síndico concursal con el informe prescripto por el inc. 11 del art. 14 Ley 24522 (t.o.Ley 26.086).- XV.-Cumplimente el síndico concursal con el informe prescripto por el inc. 12 del art. 14 Ley 24522 (t.o.Ley 26.086).- XVI... XVII... XVIII.- NOTIFIQUESE-REGISTRESE-PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ IRA. INSTANCIA. Resistencia, 16 diciembre de 2025.

Norma Elda García
Abogada - Secretaria

E 2-2025-27451-AE

E:06/02 V:18/02/2026

>*<

EDICTO: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 23 CIUDAD DE RESISTENCIA - CHACO EDICTO El Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ, Juzgado Civil y Comercial N° 23 de la Ciudad de Resistencia, sito en Avda. Laprida N° 33 - Torre II - Quinto Piso, Ciudad, ha dispuesto en los autos caratulados "**EMPRESA TIRO FEDERAL RESISTENCIA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° 14997/2025, notificar por edictos la resolución de apertura de concurso preventivo de EMPRESA TIRO FEDERAL RESISTENCIA S.R.L. CUIT N° 30-59830760-8, los que se publicaran por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación de Ciudad de Resistencia. Se fija como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico ESTUDIO BENITEZ, integrada por los C.P.N. José Valentín BENITEZ, José Nicolás BENITEZ y Cynthia BERNARD, con domicilio en Av. Las Heras N° 383 de esta ciudad, el 10 DE MARZO DE 2026. Se transcribe a continuación en su parte pertinente providencia que así lo ordena: "Resistencia, 10 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... I.- ORDENAR la Apertura del Concurso Preventivo de la EMPRESA TIRO FEDERAL RESISTENCIA S.R.L., CUIT N° 30-59830760-8, con domicilio social en Av. Alvear N° 1816 Planta Alta de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.- II...III.-FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante la sindicatura el día 10 de marzo del año 2026.- IV.- ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 y 28 de la Ley 24.522, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, debiendo efectuarla el Concursado, a su costa, dentro del término de cinco (5) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 30 de la norma legal citada.- V... VI... VII... VIII... IX... X.- ESTABLECER que el día 24 DE ABRIL del año 2026, como fecha en la cual la sindicatura deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 35); y el día 09 DE JUNIO del año 2026, como fecha en la cual deberá ser presentado el INFORME GENERAL(art. 39).- XI.- SEÑALAR audiencia Informativa, conforme lo establecido por el inc. 10° del art. 14, para el día 08 de noviembre del año 2026, a las 10:00 horas, a celebrarse en sede del Juzgado, la que deberá ser notificada por la concursada a sus trabajadores mediante publicación por medios visibles en todos sus establecimientos, si correspondiere, debiendo el síndico informar en autos el cumplimiento, en el término y bajo apercibimiento de ley y haciéndoseles saber a la concursada que deberá hacer pública su propuesta de acuerdo como fecha límite hasta el día 16/10/2026, conforme lo prescripto por el art. 43 anteúltimo párrafo de la L.C.Q.. XII.- COMUNICAR la presente y el plazo para la presentación de las solicitudes de verificación de los créditos ante la sindicatura, a la Administración Tributaria Provincial del Chaco, Municipalidad de Resistencia, y a todo otro organismo del Estado que pudiera resultar acreedor, a cuyo fin librese oficio (confr. art.48 inc. 8 del CPCC, Ley Provincial N° 7950). XIII... XIV.- Cumplimente el síndico concursal con el informe prescripto por el inc. 11 del art. 14 Ley 24522 (t.o.Ley 26.086).- XV.-Cumplimente el síndico concursal con el informe prescripto por el inc. 12 del art. 14 Ley 24522 (t.o.Ley 26.086).- XVI... XVII... XVIII.- NOTIFIQUESE-REGISTRESE-PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ IRA. INSTANCIA. Resistencia, 16 diciembre de 2025. NORMA ELDA GARCIA . Abogada. Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N° 23

Norma Elda García
Abogada - Secretario

E 2-2025-27455-AE

E:06/02 V:18/02/2026

>*<

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **ERWIN OSCAR YAMIL ZAYA**, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 42.746.401, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 21/01/1998, de 27 años de edad, de estado civil: concubinado, de ocupación: jornalero, se domicilia en: B° LOS ALAMOS, GENERAL SAN MARTIN, hijo de ZAYA OSCAR REYMUNDO y GÓMEZ MARTA RAMONA, que en los

autos N° 923/2018-5, caratulada: "**DUARTE YAMILA SOLEDAD Y ZAYA ERWIN OSCAR S/ USURPACION**" se dictó la siguiente Resolución: N°.02.. Gral. José de San Martín, CHACO, 04 de Febrero del 2026.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) ... II) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado ERWIN OSCAR YAMIL ZAYA, ya filiado, del delito de USURPACIÓN, prevista y reprimida por el Art. 181 Inc. 1° del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).III) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 340 (Zaya) y N° 341 (Duarte), de fecha 9 de Septiembre del 2024 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1214 (Zaya) y N° 1215 (Duarte). IV) ... V) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlos de la presente resolución. VI) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 04 de Febrero del 2026.

Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c E:06/02 V:18/02/2026

>*<

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **YAMILA SOLEDAD DUARTE**, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 39.307.526, nacida en GENERAL SAN MARTIN, el día: 30/12/1995, de 28 años de edad, de estado civil: concubinada, de ocupación: ama de casa, se domicilia en: B° LOS ÁLAMOS, GENERAL SAN MARTIN, hija de ANTONIO DUARTE y JULIA INSAURRALDE, que en los autos N° 923/2018-5, caratulada: "**DUARTE YAMILA SOLEDAD Y ZAYA ERWIN OSCAR S/ USURPACION**" se dictó la siguiente Resolución: N°.02.. Gral. José de San Martín, CHACO, 04 de Febrero del 2026.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa a la imputada YAMILA SOLEDAD DUARTE, ya filiada, del delito de USURPACIÓN, prevista y reprimida por el Art. 181 Inc. 1° del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.II) ... III) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 340 (Zaya) y N° 341 (Duarte), de fecha 9 de Septiembre del 2024 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1214 (Zaya) y N° 1215 (Duarte). IV) ... V) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlos de la presente resolución. VI) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 04 de Febrero del 2026.

Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c E:06/02 V:18/02/2026

>*<

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **JOSÉ VICENTE NUÑEZ**, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 18.584.588, de 58 años de edad, de estado civil: soltero, de ocupación: docente, se domicilia en: COMANDANTE FONTANA S/N°, COLONIAS UNIDAS, que ha nacido en Colonia Yveite, el día 17/07/1967, hijo de DESCONOCIDO y de Atanacia Núñez, que en los autos N° 740/2019-5, caratulada: "**NUÑEZ JOSE VICENTE S/ AMENAZAS CON ARMAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GÉNERO**" se dictó la siguiente Resolución N°...01.. Gral. José de San Martín, CHACO, 4 de Febrero del 2026.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado JOSÉ VICENTE NUÑEZ, D.N.I. Nro. 18.584.588, ya filiado, del delito de Amenazas con armas en contexto de violencia de género, Art. 149 bis primer párrafo segunda parte del C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. CON COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 494 de fecha 10/11/2025 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1470 DE FECHA 10 de Noviembre del 2025. III) ... IV) ... V) ... VI) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. VII) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 04 de Febrero del 2026.

Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c E:06/02 V:18/02/2026

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MONICA ALEJANDRA RIBERO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°25644680, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/08/1977, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: BARRIO 506 VIVIENDAS - MZA 16 - PC 5 - FONTANA, hijo de Armando Ribero y Graciela Beatriz Barrientos, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**RIBERO MONICA ALEJANDRA S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N°32717/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°301/25 de fecha 03/11/2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando a la imputada Mónica Alejandra Ribero, de filiación referida en autos, como autora responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en calidad de autor (art. 5

inc. c de la ley N° 23.737), a sufrir la pena de siete (7) años de prisión de cumplimiento efectivo, a ser ejecutada bajo la modalidad de prisión domiciliaria, en el domicilio sito en el barrio 1.150 Viviendas de la localidad de Fontana, donde reside el hijo de la imputada, señor Raúl Vallejos, quien se compromete a asumir el rol de tutor y garante de cumplimiento de la medida, accesorias legales (art. 12 del C.P.) con costas en esta causa N° 35868/2021-1, en la que viniera requerida a juicio y acusada por el mismo delito. Con costas.II.- Estableciendo a la imputada Mónica Alejandra Ribero una pena única de nueve (9) años, cuatro (4) meses y tres (3) días de prisión efectiva, efectuada a través del sistema de monitoreo electrónico (tobillera electrónica), debiendo a tal fin librar los recaudos correspondientes, ya que Ribero registra una condena previa dictada mediante sentencia N° 160/2022 de fecha 8/7/2022, por la cual se le impuso una pena de seis (6) años de prisión efectiva, con vencimiento el día 3/3/2028. En consecuencia, se unifican las penas conforme al artículo 58 del Código Penal.III.- Declarando a la imputada Mónica Alejandra Ribero reincidente (art. 50 del C.P.) por primera vez. Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 17 de Diciembre del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:06/02 V:18/02/2026

>*<

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **MATIAS LEONARDO GALARRAGA**, nacionalidad argentino, D.N.I. N° 43.536.961, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 03/08/2001, de 24 años de edad, de estado civil: soltero, de ocupación: albañil, se domicilia en: B° MERCEDITAS MZ 01 PC 09, GENERAL SAN MARTIN, hijo de DESCONOCIDO y ALEGRE MARCELA ANALIA, que en los autos N° 1472/2022-5, caratulada: "GALARRAGA MATIAS LEONARDO S/ VIOLACION DE DOMICILIO -DOS HECHOS- AGRESION CON ARMAS Y AMENAZAS SIMPLES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL" se dictó la siguiente Resolución N°: N°..06.... Gral. José de San Martín, CHACO, 04 de Febrero del 2026.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado MATIAS LEONARDO GALARRAGA, ya filiado, de los delitos de VIOLACIÓN DE DOMICILIO (DOS HECHOS), AGRESIÓN CON ARMAS Y AMENAZAS SIMPLES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO en CONCURSO REAL, previstos y reprimidos en el Art. 150, Art. 104 Tercer Párrafo y Art. 149 Bis. Primer Supuesto todo en función del Art. 55 todos del Código Penal y Ley 26.485, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. CON COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebelía N° 398 de fecha 8 de Septiembre del 2025 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1105. III)... IV) ... V) ... VI) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. VII) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 04 de Febrero del 2026.

Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:06/02 V:18/02/2026

>*<

EDICTO: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 23 CIUDAD DE RESISTENCIA - CHACO EDICTO El Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ, Juzgado Civil y Comercial N° 23 de la Ciudad de Resistencia, sito en Avda. Laprida N° 33 - Torre II - Quinto Piso, Ciudad, ha dispuesto en los autos caratulados "LA CORDIAL S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 14998/2025, notificar por edictos la resolución de apertura de concurso preventivo de LA CORDIAL S.R.L. CUIT N° 30-70915389-3, los que se publicaran por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación de Ciudad de Resistencia. Se fija como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico ESTUDIO BENITEZ, integrada por los C.P.N. José Valentin BENITEZ, José Nicolás BENITEZ y Cynthia BERNARD, con domicilio en Av. Las Heras N° 383 de esta ciudad, el 10 DE MARZO DE 2026. Se transcribe a continuación en su parte pertinente la providencia que así lo ordena: "Resistencia, 10 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... I.- ORDENAR la Apertura del Concurso Preventivo de LA CORDIAL S.R.L., CUIT N° 30-70915389-3, con domicilio social en Av. Ushuaia N° 2480 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.- II... III.-FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante la sindicatura el día 10 de marzo del año 2026.- IV.- ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 y 28 de la Ley 24.522, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, debiendo efectuarla el Concursado, a su costa, dentro del término de cinco (5) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 30 de la norma legal citada.- V... VI... VII... VIII... IX... X.- ESTABLECER que el día 24 DE ABRIL del año 2026, como fecha en la cual la sindicatura deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 35); y el día 09 DE JUNIO del año 2026, como fecha en la cual deberá ser presentado el INFORME GENERAL(art. 39).- XI.- SEÑALAR audiencia Informativa, conforme lo establecido por el inc. 10° del art. 14, para el día 08 de noviembre del año 2026, a las 10:00 horas, a celebrarse en sede del Juzgado, la que deberá ser notificada por la concursada a sus trabajadores mediante publicación por medios visibles en todos sus establecimientos, si correspondiere, debiendo el síndico informar en autos el cumplimiento, en el término y bajo apercibimiento de ley y haciéndoseles saber a la concursada que deberá hacer pública su propuesta de acuerdo como fecha límite hasta el día 16/10/2026, conforme lo prescripto por el art. 43 anteúltimo párrafo de la L.C.Q.. XII.- COMUNICAR la presente y el plazo para la presentación de las solicitudes de verificación de los créditos ante la

sindicatura, a la Administración Tributaria Provincial del Chaco, Municipalidad de Resistencia, y a todo otro organismo del Estado que pudiera resultar acreedor, a cuyo fin librese oficio (confr. art.48 inc. 8 del CPCC, Ley Provincial N° 7950). XIII... XIV.- Cumplimente el síndico concursal con el informe prescripto por el inc. 11 del art. 14 Ley 24522 (t.o.Ley 26.086).- XV.-Cumplimente el síndico concursal con el informe prescripto por el inc. 12 del art. 14 Ley 24522 (t.o.Ley 26.086).- XVI... XVII... XVIII.- NOTIFIQUESE-REGISTRESE-PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 16 diciembre de 2025. NORMA ELDA GARCIA . Abogada. Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N° 23

Norma Elda García
Abogada - Secretario

E 2-2025-27457-AE

E:06/02 V:18/02/2026

FE DE ERRATAS: Se deja constancia que en la Edición N° 11.352 de fecha 13 de febrero de 2026, al momento de la publicación del edicto librado en autos "CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DSR S.A.S. S/ EJECUCION PRENDARIA" Expte.N°2510/25, bajo el número de expediente electrónico E2-2026-1639-AE, se consignó erróneamente la aclaración de firma, siendo lo correcto "Paula A. Perez Kohut – Secretaria".----

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

FARMACIA DEL PUEBLO

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

TRANSFERENCIA de FONDO DE COMERCIO (Ley 11.867- art.2) Se hace saber que JUAN ANDRES KUZMAK, con DNI N° 6.519.442, CUIT 20-6519442-3 argentino nacido 21/3/41, Domiciliado en calle Avenida España 299, VENDE a GUSTAVO LUIS ZAGO, DNI N° 29.120.792, CUIT 20-29120792-9 nacido el 14/4/1982 domiciliado en Avda. Presidente Perón 500, ambos de Villa Angela, Chaco, el FONDO DE COMERCIO del rubro FARMACIA que gira bajo el nombre de fantasía "FARMACIA del PUEBLO" sito en 25 de Mayo 490 de esta ciudad. OPOSICIONES de Ley en ESCRIBANIA ALEGRE a cargo de la Escribana MARIA CLARA ALEGRE de VANCORBEIL, Oficina en 25 de Mayo 372- planta baja de Villa Ángela, Chaco, en el horario de atención de 9 a 12 y de 17 a 20.- Cel. 3735 453205 - Villa Angela, Chaco, 27 de Enero de 2.026.-

Juan Andrés Kuzmak
No aclara carácter

E 2-2026-970-AE

E:09/02 V:20/02/2026

CLUB DEPORTIVO ESPERANZA ASOC. CIVIL

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de disposiciones estatutarias convocamos a Asamblea General Ordinaria para el día 20 febrero 2026, a las 20,30 horas, en el domicilio ciudad de Fontana Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior. -
- 2) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea. -
- 3) Explicación de los motivos de la convocatoria fuera del plazo. -
- 4) Consideración de las Memorias y Balance de los ejercicios cerrados al 30 junio 2024; 30 junio 2025.
- 5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. -

Romero José Ignacio
Secretario

Acosta Joselin
Presidente

E 2-2026-1409-AE

E:18/02/2026

CLUB ATLÉTICO LA SELECCIÓN ASOCIACION CIVIL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Tengo el agrado de convocar a los socios e invitar para la realización de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, a realizarse el día 02 de Marzo de 2026 a las 20 horas. Para realizar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta.
2. Renovación de mandatos.

Gutiérrez Jesica Rosalía
Presidente

E 2-2026-1768-AE

E:18/02/2026

ASOCIACIÓN CHACO RUGBY CLUB

COMUNICA EXTRAVIO DE LIBROS

Comunica. Resistencia, a los 12 de Febrero de 2026, el que suscribe JUAN CARLOS BERTOLDI, Cuil:20-24792058-8, en carácter de Presidente del Consejo Directivo de Chaco Rugby Club, para COMUNICAR por este medio, a todos sus ASOCIADOS, el EXTRAVÍO del LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS, N°1- Hojas Móviles (fojas N° 01 al N°100)).

Devegas, Lucas Ezquiél
Secretaria

Bertoldi, Juan Carlos
Presidente

E 2-2026-1898-AE

E:18/02/2026

————— >*< —————

SAN JUAN DEL GUAYQUIRARO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIO

ACTA DE DIRECTORIO: En la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los nueve (9) días del mes de febrero de 2026, siendo las 19:00 horas, se reúnen en la sede legal y social sita en Brown N.º 180, 2.º “B” de “SAN JUAN DEL GUAYQUIRARO S.A.”. La señorita Rocio Romero Feris declara abierta la reunión y manifiesta que la misma ha sido convocada con el objeto de considerar la conveniencia de convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a fin de someter a su tratamiento la propuesta de venta del campo ubicado en el Departamento de Sauce, Provincia de Corrientes. Luego de un intercambio de opiniones y analizada la cuestión, se resuelve por unanimidad: 1) Convocar a Asamblea General Extraordinaria: Convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero de 2026, a las 19:00 horas, a celebrarse en la sede legal y social de la sociedad, sita en Brown N.º 180, 2.º “B”, ciudad de Resistencia, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social. 2) Fijar el orden del día: Establecer que la Asamblea General Extraordinaria convocada tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la propuesta de venta del campo, con opción posterior reemplazo.

Seguidamente y no habiendo más temas a considerar se da por finalizada la reunión siendo las 20.00 hs previa lectura y aprobación de lo tratado.-

Rocio Romero Feris
Presidente

E 2-2026-1652-AE

E:13/02 V:25/02/2026

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

Provincia del Chaco

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

LICITACION PÚBLICA N° 10/2026

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: adquisición de fórmulas enterales que estarán destinadas al tratamiento por un período estimado de cuatro (4) meses, de los pacientes pediátricos y adultos internados y ambulatorios en los distintos Servicios pertenecientes a los Hospitales; “Dr. Julio C. Perrando”; Pediátrico “Dr. L. Avelino Castelán”, ambos de la ciudad de Resistencia; 4 de Junio “Dr. Ramón Carrillo”, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña; y del Bicentenario “General Juan Martín de Güemes”, de la localidad de Juan José Castelli; todos dependientes del Ministerio de Salud.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos mil ochocientos cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y tres con veintinueve centavos (\$2.854.144.143,29).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 26 de febrero de 2026 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 26/02/2026 a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 18/02/2026, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos quince mil (\$15.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco.

Ma. Romina Romero
Téc. Sup. En Adm. y H. Pca.

s/c

E:18/02/2026

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Provincia del Chaco

Edictos

EDICTO: La Señora Jueza de Cámara Contenciosa Administrativa, SALA I de la Ciudad de Resistencia, Dra. VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ BARNES, VANESA SOLEDAD S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD**” Expte. N° 908/24, notifica a la Sra. BARNES VANESA SOLEDAD DNI 35.223.977, del traslado ordenado el 15/04/24 , bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: “///Resistencia, 12 de marzo de 2025 I.-. II.- ...notifíquese a la Sra. BARNES VANESA SOLEDAD DNI 35.223.977, del traslado ordenado el 15/04/24 , bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio...NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17.976.234, JUEZ DE CAMARA”. “Resistencia, 15 de abril de 2024 I. II.III. IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la señora BARNES VANESA SOLEDAD -DNI 35.223.977- por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley...V. VI.-. VIII. IX. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA”. Resistencia, 26 de Septiembre de 2025.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: AZULA DANIELA SABRINA, DNI: 28234151, SEC. LETRADO CAMARA.

EDICTO: La Señora Jueza de Cámara Contenciosa Administrativa, SALA I de la Ciudad de Resistencia, Dra. PRATO STOFFEL NATALIA, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ VALUSSI FOSCHIATTI, NATALI S/ ESTADO PROVINCIAL - LESIVIDAD**” Expte. N° 983/24, notifica a la Sra. NINA, CAROLINA BEATRIZ, D.N.I. N° 27.586.392, del traslado ordenado el 06/05/24 , bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: “///Resistencia, 08 de abril de 2025 I.-. II.- ...notifíquese a la Sra. VALUSSI FOSCHIATTI NATALIA VANESA D.N.I. N° 25.792.751, del traslado ordenado el 06/05/24 , bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio...NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA”. “Resistencia, 03 de mayo de 2024 I. II.III. IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la señora VALUSSI FOSCHIATTI NATALIA VANESA D.N.I. N° 25.792.751 por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley...V. VI.-. VIII. IX. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA”. Resistencia, 10 de diciembre de 2025.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOPEZ CRISTIAN DAVID, DNI: 28888168, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA.

EDICTO: La Señora Jueza de Cámara Contenciosa Administrativa, SALA I de la Ciudad de Resistencia, Dra. VARAS, SILVIA GERALDINE E., en autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ VILLORDO, LUCAS SANTIAGO S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD. Expte. N° 392/2024-1-A**, notifica al Sr. VILLORDO, LUCAS SANTIAGO D.N.I N° 42.097.31, del traslado ordenado en fecha 10/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, se dispuso publicar edictos durante dos (02) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, la providencia que lo ordena en su parte resolutive dice: " Resistencia, 28 de febrero de 2025.... notifíquese al Sr. VILLORDO LUCAS SANTIAGO, D.N.I. N° 42.097.314, del traslado ordenado el 10/04/24, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA. "Resistencia, 10 de abril de 2025... I. II. III. IV.- De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la señor Sr. VILLORDO LUCAS SANTIAGO- D.N.I N° 42.097.314 por el plazo de quince(15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula... V. VI. VII. VIII. IX..NOT.-. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA. Conste Secretaría. Resistencia, 10 de diciembre de 2025. El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOPEZ CRISTIAN DAVID, DNI: 28888168, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA.

EDICTO: La Señora Jueza de Cámara Contenciosa Administrativa, SALA I de la Ciudad de Resistencia, Dra. VARAS, SILVIA GERALDINE, en autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ VITALE, NATALIA YANINA S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD**”, Expte. N° 394/2024-1-A, notifica a la Sra. VITALE, NATALIA YANINA D.N.I. N° 33.351.29, del traslado ordenado en fecha 10/04/2024 , bajo apercibimiento de ley. A tal fin se dispuso publicar edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, la providencia que lo ordena que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 25 de febrero de 2025... notifíquese a la Sra. VITALE NATALIA YANINA, D.N.I. N°

33.351.297, del traslado ordenado el 10/04/24, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA. "Resistencia, 10 de abril del 2024... I. II. III. IV.- De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la Sra. VITALE NATALIA YANINA – D.N.I N° 33.351.297 por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula. V. VI. VII. VIII. IX..NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA.- Resistencia, 10 de diciembre de 2025. El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOPEZ CRISTIAN DAVID, DNI: 28888168, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA.

EDICTO: La Señora Jueza de Cámara Contenciosa Administrativa, Sala I de la Ciudad de Resistencia, Dra. SILVIA GERALDINE VARAS en autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ VIVAS BECERRA, LEDER S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD” Expte. N° 401/2024-1-A**, notifica a la Sra. VIVAS BECERRA, LEDER, D.N.I N° 96.104.762, del traslado ordenado en fecha 10/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: “Resistencia, 28 de Febrero de 2025.- (...) II.- A la presentación efectuada por la Dra. Alumni Silvia en fecha 24/02/2025 mediante el Sistema de Escrito Digital -Indi- : atento a lo solicitado, las constancias de la causa (informes de la Secretaría Electoral Nacional del Juzgado Federal y la Policía de la Provincia del Chaco respecto del domicilio de la demandada y el resultado negativo de la cédula incorporada en IURE en fecha 17/05/2024) y lo previsto por el art. 162 y ss.del C.P.C.C. -de aplicación subsidiaria, art. 104del C.C.A.-, notifíquese al señora VIVAS BECERRA, LEDER DNI 96.104.762, - del traslado conferido en fecha 10/04/2024 mediante la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA. Resistencia, 10 de abril de 2024 (I, II, III)...IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la señora VIVAS BECERRA, LEDER DNI 96.104.762,- por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula. ...V. VI. VII. VIII. IX. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA. Resistencia, 25 de septiembre de 2025. El presente documento fue firmado electrónicamente por: AZULA DANIELA SABRINA, DNI: 28234151, SEC. LETRADO CAMARA.

EDICTO: La Señora Jueza de Cámara Contenciosa Administrativa, Sala I de la Ciudad de Resistencia, Dra. SILVIA GERALDINE VARAS, en autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ WOZNICZKA FEBES HELENA S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD” Expte. N° 404/2024-1-A**, notifica a la Sra. WOZNICZKA FEBES HELENA, D.N.I N° 41.516.805, del traslado ordenado en fecha 10/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: “Resistencia, 28 de febrero de 2025...notifíquese a la Sra. WOZNICZKA FEBES HELENA, D.N.I N° 41.516.805, del traslado ordenado el 10/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio... NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA. “Resistencia, 10 de Abril de 2024...IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la Sra. Sra. WOZNICZKA FEBES HELENA, D.N.I N° 41.516.805, por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley...V. VI. VII. VIII. IX. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA.”. Resistencia, 29 de septiembre de 2025 El presente documento fue firmado electrónicamente por: AZULA DANIELA SABRINA, DNI: 28234151, SEC. LETRADO CAMARA.

EDICTO: El Señor Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, de la Ciudad de Resistencia, Dr. OSCAR R. LOTERO Juez de Paz Letrado N° 1, Dra. SHEILA PAMELA OJEDA ZAMORA - Secretaria Provisoria - Juzgado de Paz Letrado N° 1, con domicilio en calle Almirante Brown N° 249 – Primer Piso, en autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ BIROCCO, DANIEL ANIBAL S/ EJECUCION FISCAL” Expte. N° 2373/2025-1-P**, notifica al Sr. BIROCCO DANIEL ANIBAL D.N.I N° 23.293.290, Despacho Monitorio ordenado en fecha 09/10/2025, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, CÍTASE A BIROCCO DANIEL ANIBAL D.N.I N° 23.293.290 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Como recaudo se transcribe la siguiente providencia que ordena: ///Resistencia, 27 de noviembre de 2025.- Proveyendo la presentación de fecha 23/11/25, estese a lo que se provee infra. Proveyendo la presentación de fecha 26/11/25, téngase presente constancia de recepción de oficio. Habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162del C.P.C.C. y, conforme lo normado por el art. 530 (primer apartado in-fine) del C.P.C.C por remisión al art.

342 del mismo ordenamiento, CÍTASE A BIROCCO DANIEL ANIBAL D.N.I N° 23.293.290 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not.- Dr. OSCAR R.LOTERO Juez de Paz Letrado N° 1- Dra. SHEILA PAMELA OJEDA ZAMORA - Secretaria Provisoria - Juzgado de Paz Letrado N° 1.-

EDICTO: La Señora Jueza de Cámara Contencioso Administrativa, SALA I, de la Ciudad de Resistencia, Dra. SILVIA GERALDINE ESPERANZA VARAS, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ OCAMPO, ANTONIO MATIAS S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD**" Expte N° 442/2024-1-A, notifica al Sr. OCAMPO, ANTONIO MATIAS- DNI N°43.436.303- del traslado ordenado el 10/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio. El proveído que ordena el presente en su parte resolutive dice:"/// Resistencia 4 de Noviembre de 2025.- I.- (...) II.- (...) III.- (...) A lo solicitado por la recurrente y teniendo en cuenta el resultado de la diligencia de la cédula de notificación, lo informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, informe de la Policía de la Provincia, y lo previsto por los art. 162 y 163, del C.P.C.C., de aplicación subsidiaria (art. 104 del C.C.A.) notifíquese al Sr. OCAMPO, ANTONIO MATIAS, D.N.I. N° 43.436.303, del traslado ordenado el 10/04/24, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT..- El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ/A DE CÁMARA. "Resistencia, 10 de abril de 2024.- I.. II.. III.. IV) De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la señor/ra OCAMPO, MATIAS ANTONIO, D.N.I. N°: 43.436.303 por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley... V... VI... VII... VIII... IX... NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CÁMARA". Resistencia, 09 de diciembre de 2025. El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOPEZ CRISTIAN DAVID, DNI: 28888168, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA.

EDICTO: La Señora Jueza de Cámara Contenciosa Administrativa, SALA I de la Ciudad de Resistencia, Dra. VARAS, Silvia Geraldine Esperanza, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ RAMIREZ, CARLOS ALBERTO S/ ACCION DE LESIVIDAD**" Expte. No 613/2024-1-A, notifica al Sr. RAMIREZ CARLOS ALBERTO D.N.I. N°: 14.137.946, del traslado ordenado el 12/04/2024, bajo apercibimiento de ley. El proveído que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "/// Resistencia, 13 de Octubre del 2025...notifíquese al Sr. RAMIREZ CARLOS ALBERTO D.N.I. N°: 14.137.946, del traslado ordenado el 12/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT..- El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA "Resistencia, 12 de abril de 2024 I. II.III. IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado al señor RAMIREZ CARLOS ALBERTO D.N.I. N.º 14.137.946, del traslado ordenado el 12/04/2024 - por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley...V. VI.-. VIII. IX. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25.975.948, JUEZ DE CAMARA". Resistencia, 15 de diciembre del 2025.-

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas

s/c

E:13/02 V:18/02/2026

>*<

Licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2026 - RESOLUCIÓN N° 0365/2026-

OBJETO: Adquisición de tres (3) vehículos utilitarios tipo pick up doble cabina, tracción 4x2, 0km.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Ciento Cincuenta y Tres Millones con 00/100 Ctv. (\$153.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Ciento Cincuenta y Tres Mil con 00/100 Ctv. (\$153.000,00)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 27 de Febrero de 2026, a las 11:00 horas. -

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico direcciondecompras@resistencia.gob.ar— Teléfono 3624-693665.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/2026 - RESOLUCIÓN N° 0347/2026-

OBJETO: Adquisición de equipamiento informático consistente en 13 equipos completos perfil básico, 3 equipos completos perfil avanzado, 9 impresoras, 2 proyectores y 3 notebook perfil intermedio.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Veintitrés Millones Ciento Veintinueve Mil Ciento Noventa y Tres con 92/100 Ctv. (\$23.129.193,92)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Veintitrés Mil Ciento Veintinueve con 19/100 Ctv (\$23.129,00)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 02 de Marzo de 2026, a las 11:00 horas. -

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico direcciondecompras@resistencia.gob.ar— Teléfono 3624-693665.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/2026 - RESOLUCIÓN N° 0367/2026-

OBJETO: Contratación de servicio de alquiler de dos (2) camiones con caja volcadora, por el término de seis (6) meses, con opción a prórroga por parte del Municipio. **PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos, Ciento Veinticuatro Millones Ochocientos Noventa Mil 00/100 Cts (\$124.890.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Noventa con 00/100 Cts. (\$124.890,00)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 03 de Marzo de 2026, a las 11:00 horas. -

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico direcciondecompras@resistencia.gob.ar— Teléfono 3624-693665.

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas

s/c

E:13/02 V:18/02/2026



ANEXO I

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres días, el siguiente decisorio: Resolución N° 024/02/2026 "Resistencia 12 febrero de 2026, **VISTO:** La actuación electrónica E-10-2025-19461-Ae, Ley 318-K y 875-C y; **CONSIDERANDO:** Que, el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (IPDUV) tiene a su cargo la planificación, ejecución y administración de planes habitacionales en la provincia; Que, a e-parte 1 obra propuesta efectuada por la Gerencia de Asuntos Socioeconómicos al Directorio del organismo, respecto de este grupo de viviendas solicitando se ponga a consideración la condonación de deudas pendientes correspondiente al Plan 250 viviendas Villa Libertad-modalidad ayuda mutua- Barrio Independencia, de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco; Que, a e-parte 2 obra respuesta a la solicitud mencionada supra, haciendo saber que se recepta lo peticionado y se dispone el inicio y culminación del procedimiento administrativo para la condonación y posterior escrituración de las unidades habitacionales comprendidas en dicho plan prestando su conformidad y suscribiendo el directorio dicha nota; Que, a e-parte 3 obra informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el que expresa que unidades habitacionales integrantes del Plan 250 viviendas Barrio Independencia de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentran escrituradas; Que, a e-parte 4 se puso en conocimiento a la Gerente a cargo de la Gerencia de Asuntos Socioeconómicos del estado del procedimiento, ordenando la misma que se culmine el mismo en el estado en que se encuentra; Que, en virtud de lo expuesto y analizándose las unidades integrantes del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco se observa; Que, la Mz. 1 Pc. 3 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Yurcic Martin DNI N° 36.974880, habiéndose solicitado regularización de la vivienda a través de actuación simple E-10-2019-5954-A, en fecha 29.08.2019 adjuntando copia de acta de defunción de la Sra. Rosa Baez Gimenez, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 06 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria, aclarándose que la nomenclatura correcta es Mz. 01 Pc. 03 de acuerdo a sistema GDU; Que, la Mz. 2 Pc. 7 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Raquel Toledo DNI N° 17.975.657, quien ha adjuntado copia de cesión de contrato y renuncia a derechos sobre la vivienda por parte de la ocupante originaria, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 07 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 2 Pc. 9 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Rogelia Ebel Casco DNI N° 05.616.001, quien ha solicitado regularización por renuncia adjuntando renuncia del Sr. Marcelo Jorge Zeniquel DNI N° 18.416.959 a quien se le ha efectuado cambio de titularidad a su favor por Resolución N° 374/126, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 08 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 3 Pc. 2 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por el Sr. Jorge Omar Perez DNI N° 17.497.632 y la Sra. Monica del Carmen Godoy DNI N° 17.369.362, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 09 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 3 Pc. 7 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Miryam Cristina Barrios DNI N° 22.594.147 y su grupo familiar, hija del beneficiario originario Sr. Angel Roberto Barrios DNI N° 6.347.989 (fallecido) y la Sra. Olga

Hercilia Gutierrez DNI N° 3.391.571 (fallecida) por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 10 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 4 Pc. 2 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Hida Nilda Dominguez DNI N° 4.891.763, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 11 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 4 Pc. 12 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Mariana Isabel Casco DNI N° 23.293.342 y su grupo familiar, hija del ocupante originario Sr. Vicente Casco DNI N° 5.615.791 (fallecido) quien ha adjuntado copia de cesión de derechos y acciones hereditarias, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 12 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 5 Pc. 12 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por el Sr. David Adrian Carrasco DNI N° 29.657.943 y la Sra. Anabel Nieves Emilce Gonzalez DNI N° 30.959.835, quienes han adjuntado copia de boleto de compraventa del inmueble, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 13 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 5 Pc. 15 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por el Sr. Sergio Ruben Riquelme DNI N° 22.594.122, hijo del beneficiario originario y de la Sra. Rita Feliciano Molina DNI N° 6.350.183 y quien ha solicitado regularización adjuntando acta de defunción de los mismos, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 14 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 5 Pc. 16 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Graciela Beatriz Cardozo DNI N° 24.597.238 y su grupo familiar, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 15 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 6 Pc. 3 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Albina Isabel Duran DNI N° 24.397.873 y su grupo familiar, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 17 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 6 Pc. 9 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Maria del Rosario Sotelo DNI N° 31.811.440 y su grupo familiar, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 18 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 6 Pc. 14 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por el Sr. Leonardo Gabriel Miño Nuñez DNI N° 36.934.221, nieto del ocupante originario Sr. Daniel Ramon Miño DNI N° 7.447.865, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 19 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 6 Pc. 15 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por el Sr. Julio Cesar Muller DNI N° 18.438.948 y la Sra. Alicia Carolina Vera DNI N° 18.496.145 y su grupo familiar, quienes han adjuntado copia de contrato de compraventa, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 20 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 6 Pc. 18 del Plan 250 viviendas Villa

Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Noemi Maria del Carmen Casco DNI N° 27.438.090 por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 21 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 7 Pc. 2 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Nora Gabriela Romero DNI N° 24.559.066, hija de los beneficiarios originarios Sr. Ricardo Oscar Romero DNI N° 7.915.389 y Armina Beatriz Gimenez DNI N° 5.975.887 (fallecidos), por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 22 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 8 Pc. 4 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Mirta Aurora Perez DNI N° 17.251.902, quien ha adjuntado copia de boleto de compraventa de la vivienda, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 24 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria. Adjuntandose también copia de Folio Real Matricula N°41160 figurando la ocupante como titular del inmueble, habiéndose adquirido con posterioridad a la ocupación del inmueble objeto del presente, se admite a la misma como adjudicataria; Que, la Mz. 8 Pc. 7 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Cipriana Delia Ramos DNI N° 11.058.564, hija del beneficiario originario, quien ha adjuntando copia de acta de defunción del Sr. Remigio Ramos DNI N° 7.429.918 y de la Sra. Saturnina Aguirre DNI N° 2.089.692 por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 25 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 10 Pc. 12 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por el Sr. Raul Acuña DNI N° 7.911.994 y la Sra. Hortencia Campuzano DNI N° 94.158.178, quien ha solicitado regularización adjuntando copia de compraventa, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 26 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 12 Pc. 3 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Cinthia Paola Osuna DNI N° 29.989.751 y el Sr. Angel Mariano Aguilera DNI N° 32.620.697 y su grupo familiar, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e- parte 27 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 12 Pc. 5 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por el Sr. Roberto Miguel Vera Bermudez DNI N° 21.978.367 y la Sra. Maria del Carmen Merlo DNI N° 21.848.795, quien ha solicitado regularización adjuntando copia de cesión de derechos, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 28 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 16 Pc. 5 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Ana Maria Gonzalez DNI N° 21.815.393, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 29 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 05 Pc. 17 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Hilda Antonia Ramirez DNI N° 10.584.878 y su grupo familiar, quien ha adjuntado copia de venta y cesion, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 30 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz.

17 Pc. 11 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Eugenia Elisa Gonzalez DNI N° 11.415340 y su grupo familiar, quien ha adjuntado copia de boleto de compraventa, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 31 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 18 Pc. 8 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Elena Cepriana Robledo DNI N° 10.980.244 y su grupo familiar, quien ha adjuntado copia de boleto de compraventa, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 32 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 18 Pc. 12 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Mirta Gladys Veron DNI N° 13.085.936 y su grupo familiar, siendo la misma hija del beneficiario original, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 33 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 23 Pc. 5 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Natalia Elisabeth Osuna DNI N° 36.634.864 y su grupo familiar, quien ha adjuntado copia de donación y solicitud de regularización como también acta de defunción de su padre, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 34 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 24 Pc. 4 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Gloria Zulema Moreno DNI N° 6.213.877 y su grupo familiar, quien ha adjuntado copia de acta de defunción, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 35 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, se deja expresamente aclarado que la documentación obrante en copia simple ha sido debidamente corroborada con su original oportunamente al momento de la presentación, por lo que debe tenerse a las mismas como copias de sus originales; Que, el Plan 250 Viviendas Villa Libertad – modalidad ayuda mutua – Barrio Independencia” fue concebido como un esquema de participación comunitaria, mediante el cual los adjudicatarios contribuyeron con su esfuerzo y mano de obra en la construcción de sus viviendas, en el marco de una política social de acceso al hábitat digno; Que, en atención a la naturaleza social del programa, y a los esfuerzos personales desplegados por las familias beneficiarias, corresponde reconocer el carácter solidario y contributivo de su intervención, lo cual constituye un aporte sustancial que debe ser valorado jurídicamente al momento de evaluar sus obligaciones económicas residuales; Que, el principio de razonabilidad de los actos administrativos, sumado al deber del Estado de garantizar el derecho constitucional de acceso a la vivienda (art. 38 de la Constitución Provincial; art. 14 bis de la Constitución Nacional), habilitan al Directorio a disponer medidas excepcionales que consoliden la función social del programa y otorguen seguridad jurídica a las familias ocupantes de dichas unidades habitacionales; Que, el instituto de la condonación constituye una herramienta administrativa legítima, en tanto se sustenta en la equidad, la protección de la confianza legítima y la necesidad de regularizar situaciones dominiales y financieras de carácter social; Que, en concordancia, el objetivo central del marco regulatorio descansa en garantizar a las y los ocupantes la tenencia segura del suelo que habitan, permitiendo el ejercicio pleno de sus derechos asegurando el reconocimiento de terceros y la protección del Estado; Que, por ley provincial N° 875-C Art. 1° inc. b), se faculta al Directorio del IPDUV a otorgar condonación de deudas a las/os adjudicatarias/os del Plan 250 Viviendas Villa Libertad – modalidad ayuda mutua – Barrio Independencia por motivo de extrema necesidad que así lo justifique; Que,

a e-parte 36 obra dictamen legal el que concluye en que corresponde dar de baja y/o dejar sin efecto cualquier instrumento que se haya otorgado a las viviendas comprendidas en el presente Plan Construcción 250 Viviendas Ayuda Mutua Independencia, Resistencia, provincia del Chaco, y escrituración, hacer lugar a la adjudicación y condonación de deuda, según Planilla Anexa de las familias beneficiarias; Que, a e-parte 41 obra publicación de edictos en el Boletín Oficial de la provincia del Chaco, citando a quienes se consideren con derecho respecto de las viviendas allí detalladas, no presentándose persona o reclamo alguno en el término legal, acreditándolo el informe obrante a e-parte 42 por lo que se da por decaído el derecho dejado de usar; Que a e-parte 43 obra adhesión parcial a las observaciones efectuadas por la Gerencia Legal y Técnica, Que, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 318-K ley 875-C y tratado que fuera el tema en reunión de Directorio, de lo que da fe el Acta N° 02

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

R E S U E L V E

Artículo 1°: Déjese sin efecto todo instrumento oportunamente suscripto por este organismo, relativo a las viviendas mencionadas en Planilla Anexa I siempre que resulten incompatibles o contradictorios con la regularización dominial, adjudicación escrituración y condonación de deuda dispuesta en la presente resolución.

Artículo 2°: Condónese la deuda correspondiente a las unidades habitacionales detalladas en el Anexo I y correspondientes al Plan 250 viviendas Villa Libertad-modalidad ayuda mutua- Barrio Independencia, de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco, conforme lo establecido por la normativa vigente y artículo 1 inciso b) del régimen de condonación aplicable.

Artículo 3°: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la provincia del Chaco, de conformidad con lo establecido por la ley 875-C.

Artículo 4°: Apruébese y adjudíquese en condonación la nómina de beneficiarios del Plan "250 viviendas Ayuda Mutua en el B° Parque Independencia, Resistencia – Chaco", correspondiente a la nomenclatura catastral Circ. II, Secc. C Chacra 202, Mz 1 (Pc 3) Mz. 2 (Pc. 7 y Pc.9) Mz 3 (Pc. 2 y Pc. 7) Mz. 4 (Pc. 2 y Pc. 12) Mz. 5 (Pc. 12 Pc. 15 y Pc. 16) Mz. 6 (Pc 3 Pc. 9 Pc. 14 Pc. 15 y Pc. 18) Mz.7 (Pc. 2) Mz. 8 (Pc. 4 y Pc. 7) Mz. 10 (Pc. 12) Mz. 17 Pc. 11 Mz. 12 (Pc. 3 y Pc. 5) Mz. 16 (Pc. 5) Mz. 18 (Pc. 8 y Pc.12) Mz. 23 (Pc. 5) Mz. 24 (Pc.4) según Planilla Anexa I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5°: Escritúrense las unidades habitacionales de la Planilla Anexa I, a través de la Dirección del Registro Notarial Especial, debiendo efectuarse su inscripción como bien de familia, actualmente bajo el régimen de protección de la vivienda familiar.

Artículo 6°: Dése al registro, Notifíquese, y tomen razón la Gerencia de Asuntos Socioeconómicos Dirección de Recupero de Fondos, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Proyectos y Programación, Gerencia Legal y Técnica, Dirección de Registro Notarial Especial, firmándose dos (2) ejemplares de un mismo tenor. Oportunamente, archívese. Fdo. Arq. Jorge Fernando Berecoechea-Presidente; Vocal; Arq. Daniel Eduardo Monti- Vocal. Citando por el término de 30 días corridos a quienes consideren que el o los beneficiarios de la medida no se encuentran comprendidos en los casos contemplados en esta ley.

RESOLUCION N° 024/02/2026

Planilla Anexa Adjudicación Condonación y Escrituración– RESOLUCION N° 024/02/2026

Plan 250 viviendas Villa Libertad-modalidad ayuda mutua Barrio Independencia, de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco

Nomenclatura Catastral Circ. II, Secc. C Chacra 202, Mz 1 (Pc 3) Mz. 2 (Pc. 7 y Pc.9) Mz 3 (Pc. 2 y Pc. 7) Mz. 4 (Pc. 2 y Pc. 12) Mz. 5 (Pc. 12 Pc. 15 y Pc. 16) Mz. 6 (Pc 3 Pc. 9 Pc. 14 Pc. 15 y Pc. 18) Mz.7 (Pc. 2) Mz. 8 (Pc. 4 y Pc. 7) Mz. 10 (Pc. 12) Mz. 17 Pc. 11 Mz. 12 (Pc. 3 y Pc. 5) Mz. 16 (Pc. 5) Mz. 18 (Pc. 8 y Pc.12) Mz. 23 (Pc. 5) Mz. 24 (Pc.4)

| N° | N° de Inscripción | Titulares Nombre y Apellido | DNI N° | Ch | Mz | Pc |
|----|-------------------|---|-----------------------|-----|----|----|
| 1 | 270491/4 | YURCIC MARTIN | 36.974.880 | 202 | 01 | 03 |
| 2 | 12198/8 | TOLEDO RAQUEL | 17.975.657 | 202 | 02 | 07 |
| 3 | 270494/8 | CASCO ROGELIA EBEL | 5.616.001 | 202 | 02 | 09 |
| 4 | 17692/5 | PEREZ JORGE OMAR-GODOY MONICA | 17.497.632-17.369.362 | 202 | 03 | 02 |
| 5 | 73320/4 | BARRIOS MIRYAM CRISTINA | 22.594.147 | 202 | 03 | 07 |
| 6 | 172582/9 | DOMINGUEZ HIDA NILDA | 4.891.763 | 202 | 04 | 02 |
| 7 | 95530/2 | CASCO MARIANA ISABEL | 23.293.342 | 202 | 04 | 12 |
| 8 | 119199/8 | GONZALEZ ANABEL NIEVES EMILCE - CARRASCO DAVID ADRIAN | 30.959.835-29.657.943 | 202 | 05 | 12 |
| 9 | 267243/4 | RIQUELME SERGIO RUBEN | 22.594.122 | 202 | 05 | 15 |
| 10 | 267266/5 | CARDOZO GRACIELA BEATRIZ | 24.597.238 | 202 | 05 | 16 |
| 11 | 270509/3 | DURAN ALBINA ISABEL | 24.397.873 | 202 | 06 | 03 |
| 12 | 270627/3 | SOTELO MARIA DEL ROSARIO | 31.811.440 | 202 | 06 | 09 |
| 13 | 270508/9 | MIÑO NUÑEZ LEONARDO | 36.934.221 | 202 | 06 | 14 |
| 14 | 27485/2 | MULLER JULIO CESAR-VERA ALICIA CAROLINA | 18.438.948-18.496.145 | 202 | 06 | 15 |
| 15 | 267240/0 | CASCO NOEMI MARIA DEL CARMEN | 27.438.090 | 202 | 06 | 18 |
| 16 | 174604/9 | ROMERO NORA GABRIELA | 24.559.066 | 202 | 07 | 02 |
| 17 | 172576/1 | PEREZ MIRTA AURORA | 17.251.902 | 202 | 08 | 04 |
| 18 | 63594/6 | RAMOS CIPRIANA DELIA | 11.058.564 | 202 | 08 | 07 |
| 19 | 172578/7 | ACUÑA RAUL-CAMPUZANO HORTENCIA | 7.911.994-94.158.178 | 202 | 10 | 12 |

| | | | | | | |
|----|----------|---|----------------------------------|-----|----|----|
| 20 | 177333/2 | OSUNA CINTHIA PAOLA | 29.989.75 1 | 202 | 12 | 03 |
| 21 | 172510/0 | VERA BERMUDEZ ROBERTO MIGUEL- MERLO MARIA DEL CARMEN | 21.978.36 7 21.848.79 5 | 202 | 12 | 05 |
| 22 | 267244/2 | GONZALEZ ANA MARIA | 21.815.39 3 | 202 | 16 | 05 |
| 23 | 10123/8 | GONZALEZ EUGENIA ELISA | 11.415.340 | 202 | 17 | 11 |
| 24 | 172584/5 | ROBLEDO ELENA CEPRIANA | 10.980.24 4 | 202 | 18 | 08 |
| 25 | 14665/4 | MIRTA GLADYS VERON | 13.085.93 6 | 202 | 18 | 12 |
| 26 | 172587/8 | OSUNA NATALIA | 36.634.86 4 | 202 | 23 | 05 |
| 27 | 172577/9 | MORENO GLORIA ZULEMA | 6.213.877 | 202 | 24 | 04 |